GACETA OFICIAL

AÑO CII PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2006 Nº 25,541

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 2006-57
(De 24 de marzo de 2006)
"SE DECLARA A LA EMPRESA PRODUCTOS MARIBEL, S.A., ELEGIBLE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA LA EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS" ..... PAG. 3

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLO URBANO
RESOLUCION Nº 63-06
(De 4 de abril de 2006)
"ACOGER EL ESTUDIO PRESENTADO POR LA FUNDACION AMADOR AL MINISTERIO DE VIVIENDA" ..... PAG. 7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 025
(De 9 de febrero de 2006)
"SE CONCEDE AL SEÑOR CESAR L. CORDERO, AGENTE CORREDOR DE ADUANAS, CON LICENCIA Nº 270, RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS" ..... PAG. 11

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0176-2006
(De 7 de abril de 2006)
"QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARTE, VENTA O PERMUTA DE VEHICULOS, PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)"
..... PAG. 12

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.60

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV Nº 39-06
(De 16 de febrero de 2006)
"SE AUTORIZA EL REGISTRO EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE MUNDIAL MULTI-STRETEGY INCOME & GROWTH FUNDA, S.A.; MUNDIAL GLOBAL DIVERSIFIED FUND, S.A.; MUNDIAL CAPITAL PRESERVATION FUND, S.A. Y MUNDIAL MORTGAGE BACKED FUND, S.A." ..... **PAG. 15**

RESOLUCION CNV Nº 42-06
(De 24 de febrero de 2006)
"REGISTRAR LOS SIGUIENTES VALORES DE LA SOCIEDAD COCHEZ Y COMPAÑIA, S.A., PARA SU OFERTA PUBLICA" ..... **PAG. 16**

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
ACUERDO Nº 13
(De 14 de marzo de 2006)
"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nº 7 DE 25-2-02 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES PARA CEDER UN AREA DE TERRENO MUNICIPAL A LA IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, EN EL SECTOR REVOLUCION FINAL, CORREGIMIENTO BARRIO BALBOA" ..... **PAG. 18**

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUI
ACUERDO MUNICIPAL Nº 08-06
(De 24 de marzo de 2006)
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION Y EL USO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL" ..... **PAG. 20**

EDICTO COLECTIVO Nº 11 DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10 ..... **PAG. 22**

AVISOS Y EDICTOS ..... **PAG. 31**

REPUBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 2006-57
(De 24 de marzo de 2006)

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la firma forense, **RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Urbanización Marbella, Calle Aquilino De La Guardia, Edificio Torre Banco General, 9° Piso, de la ciudad de Panamá, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.,** debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 181793, Rollo 398, Imagen 65, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arcilla) en una (1) zona de 54 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Cabecera, distrito de Arraijan, provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **PMSA-EXTR(arcilla)2004-32;**

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder (notariado) otorgado por la firma forense, **RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS,** por la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.;**

b) Memorial de solicitud;

c) Copia (autenticada) del Pacto Social;

d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;

e) Declaración Jurada (notariada);

f) Capacidad Técnica y Financiera;

g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;

h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

i) Declaración de Razones;

j) Informe de Evaluación de Yacimiento;

k) Estudio de Impacto Ambiental;

l) Certificado del Registro Público donde consta el nombre de los dueños de las fincas afectadas por la solicitud;

m) Recibo de Ingresos Nº.50870 de 23 de diciembre de 2004, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.,** elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (arcilla) en una (1) zona de 54 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Cabecera, distrito de Arraijan, provincia de Panamá, de acuerdo a los planos identificados con los números 2005-68 y 2005-69.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, con cargo al interesado. Se hará constar en los Avisos Oficiales la descripción de la zona solicitada, nombre de las personas que aparecen como propietarios en el Catastro Fiscal o Catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la Alcaldía del Distrito respectivo y el Alcalde lo enviará a los Corregidores y Juntas Comunales de los Corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el término de quince (15) días hábiles. Los Avisos Oficiales deberán ser publicados dentro del término de 31 días calendario a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución y el interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente sean promulgadas, de lo contrario la solicitud será negada.

TERCERO: Informar que la presente declaración de elegibilidad de la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.,** solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de extracción de minerales.

CUARTO: La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador para que se incorpore al expediente de solicitud, cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

QUINTO: La presente Resolución admite recursos de Reconsideración y/o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por e Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAIME ROQUEBERT T.
Director Nacional de Recursos Minerales

ANÍBAL J. VALLARINO LÓPEZ
Sub-Director Nacional de Recursos Minerales

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese:.

HACE SABER:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la firma forense, **RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS,** abogados en ejercicio, con oficinas en Urbanización Marbella, Calle Aquilino De La Guardia, Edificio Torre Banco General, 9° Piso, de esta ciudad, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.,** debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 181793, Rollo 398, Imagen 65, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arcilla) en

una (1) zona de 54 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Cabecera, distrito de Arraijan, provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **PMSA-EXTR(arcilla)2004-32;** la cual se describe a continuación:

ZONA Nº1: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'48.46" de Longitud Oeste y 8°55'30" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 900 metros hasta llegar al Punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'19" de Longitud Oeste y 8°55'30" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 600 metros hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'19" de Longitud Oeste y 8°55'10.47" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 900 metros hasta llegar al Punto Nº4, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'48.46" de Longitud Oeste y 8°55'10.47" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 600 metros hasta llegar al Punto Nº1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 54 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Cabecera, distrito de Arraijan, provincia de Panamá.

De conformidad con la Certificación expedida por el Sr. Luis Nieto, Jefe del Departamento Nacional Catastro Rural, de la provincia de Panamá, hace constar que Alcibiades Espinosa Valdes es propietario de la Finca 2986, Rollo 194, Folio 500, de la sección de propiedad. Que el M.I.D.A., es propietaria de la Finca 1214, Rollo 21, Folio 150, de la sección de propiedad. Que Domingo Rodríguez, es propietariode la Finca 108905, Rollo 6851, Folio 5, de la sección de propiedad. Que Franklin Loo, es propietario de la Finca 527, Rollo 58R.A., Folio 146, de la sección de propiedad. Que José del Carmen Jaen, es propietario de la Finca 1175, Rollo 87R.A., Folio 20, de la sección de propiedad. Que José Osorio y Otros, es propietario de la Finca 945, Rollo 101R.A., de la sección de propiedad. Que Asencion y Matilde Monterry, es propietario de la Finca 108303, Rollo 6637, Folio 1, de la sección de propiedad. Que Ovidio Flores tiene derecho pocesorio. Que Avelino Jose Barrios es propietario de la Finca 389, Rollo 40, Folio 326, de la sección de propiedad. Que Cristino Hernández tiene derecho pocesorio.

Que Judith Barnett Campodonico, es propietario de la Finca 2145, Rollo 147R.A., Folio 340, de la sección de propiedad. Que Berta García y Otra es propietaria de una superficie, no tiene detalles.

Este **AVISO** se publica para cumplir con el contenido del artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la ley 32

de 9 de febrero de 1996. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes con los requisitos que establece la Ley.

Este **AVISO** deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, además de las fijaciones por 15 día hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Junta Comunal (respectiva).

Panamá, 24 de marzo de 2006.

JAIME ROQUEBERT T.
Director Nacional de Recursos Minerales

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLO URBANO
RESOLUCION Nº 63-06
(De 4 de abril de 2006)

LA MINISTRA DE VIVIENDA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 25 de enero de 1973, crea el Ministerio de Vivienda con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva la ejecución de una política nacional de vivienda y desarrollo urbano; señalándole, entre sus funciones la de establecer las normas sobre zonificación consultando con los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.

Que a través de la Ley 21 de 2 de julio de 1997, se aprueba el Plan Regional y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, la cual tiene entre sus propósitos, según preceptúa el artículo 1, numeral 1 y 2, servir como marco normativo a la incorporación de los bienes revertidos al desarrollo nacional, de acuerdo con la Ley 5 de 1993, modificada por la Ley 7 de 1995, así como para las zonificaciones y usos del suelo en la región interoceánica que realicen los entes gubernamentales y los particulares.

Que con el propósito de lograr un desarrollo efectivo de la Península de Amador se emitió la Resolución 08-06 de 18 de enero de 2006, donde se aprueba la adición del uso de suelo Mixto comercial Urbano de Alta Intensidad (Mcu3), al Turismo Urbano (TU) vigente, para los terrenos localizados en la Península de Amador del Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

Que en consideración el Ministerio de Vivienda y la Fundación Amador firmaron un Convenio para la realización de un Plan Parcial para la Península de Amador, y que la Fundación Amador ha hecho entrega de las conclusiones y recomendaciones.

Que por la facultad dada por ley, el Ministerio de Vivienda, en base al estudio presentado por la Fundación Amador ha procedido a revisar las normas de desarrollo urbano, aplicables al Sector de la Península de Amador, con el fin de integrar dichas áreas al crecimiento urbano y económico del país.

Que con fundamento en lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO1: Acoger el Estudio presentado por la Fundación Amador al Ministerio de Vivienda.

ARTÍCULO 2: Aprobar el uso Mixto Residencial Urbano - Alta Intensidad (Mru3), el cual está contemplado dentro de los usos permitidos por la norma Mixto Comercial Urbano – Alta Densidad (Mcu3), el cual se le asigna a los polígonos L-1, L-2, L-3, L - 10, L – 11 y L – 15, de la Península de Amador con las siguientes condiciones:

Mixto Residencial Urbano- Alta Intensidad (Mru3) Condicionado

Objetivo Específico: Normar las actividades residenciales como uso principal, manteniendo siempre el carácter de Ciudad Jardín.

Usos Permitidos:

- Vivienda Plurifamiliar.

Restricciones del Lote:

Densidad Neta:	100 unidades habitacionales (UH) x Hectárea.
Superficie Mínima:	1 Hectárea
Retiro Frontal:	7.50 mts
Retiro Lateral Mínimo:	3.00 mts
Retiro Posterior Mínimo:	6.00 mts
Área de Ocupación:	35% del área del lote.
Área Libre:	65% del área del lote.
Altura:	25.00 mts, 30.00 mts y 35.00 mts, de acuerdo a lo señalado en el Plano No 1, Anexo 1.
Estacionamientos:	2 estacionamientos X solución dentro del área de ocupación, más el 10% del total para visitas, los cuales podrán ubicarse en el área libre, siempre y cuando se le de un tratamiento paisajístico.

Actividades Complementarias (previa aprobación del Ministerio de Vivienda)

- Mixto Comercial Vecinal (Mcv3)

Las Actividades Complementarias tendrán carácter vecinal y no sobrepasaran el 15 % adicional al 35% del Área de Ocupación del lote.

Restricciones del Lote:

Retiro Frontal:	7.50 mts
Retiro Lateral Mínimo:	3.00 mts
Retiro Posterior Mínimo:	6.00 mts
Área de Ocupación:	15% del área del lote.
Altura:	Planta Baja + Un Alto (PB + 1)
Estacionamientos:	1 estacionamiento. x cada 50 m2 de uso comercial más 1 estacionamiento para carga y descarga, esta actividad debe desarrollarse dentro del lote. Los estacionamientos estarán ubicados dentro del 15% del Área de Ocupación destinada para uso comercial.

ARTICULO 3: El plano No 1 contenido en el anexo 1 es parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 4: A los polígonos concesionados, se le asignará el uso de suelo acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión y/o esta Resolución.

ARTÍCULO 5: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de esta Resolución a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo urbano.

FUNDAMENTO LEGAL: La Ley 9 de 25 de enero de 1973, Ley 21 de 2 de julio de 1997, Resolución No.08-06 de 18 de enero de 2006 donde se aprueba la adición del uso de suelo Mixto comercial Urbano de Alta Intensidad (Mcu3), al Turismo Urbano (TU) vigente, para los terrenos localizados en la Península de Amador.

Dada en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de abril de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. BALBINA HERRERA ARAÚZ
MINISTRA DE VIVIENDA

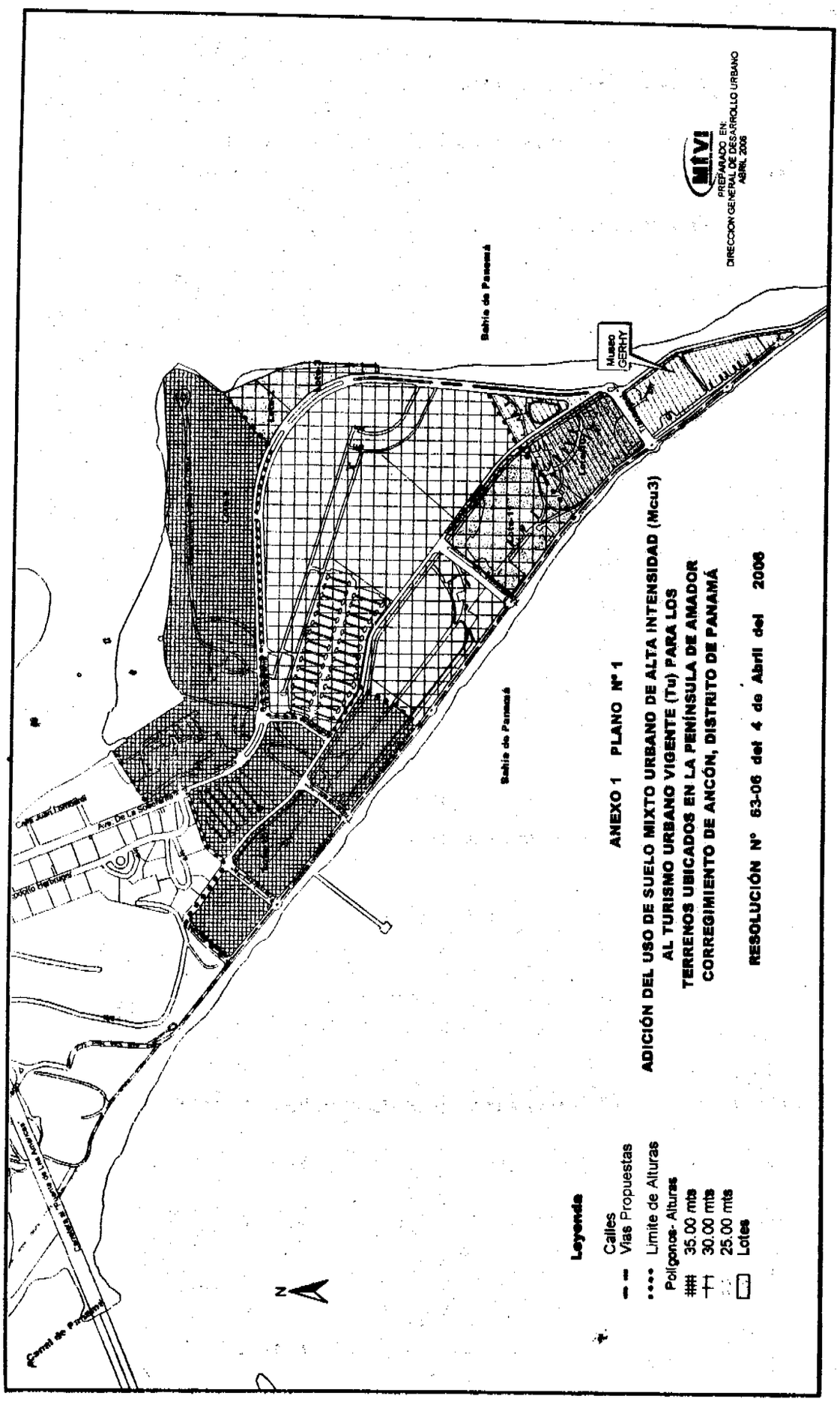
MIVI
PREPARADO EN:
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ABRIL 2006
Museo GERHY
Bahía de Panamá
Bahía de Panamá
Canal de Panamá
Leyenda
Calles
Vías Propuestas
Limite de Alturas
Polígonos- Alturas
35.00 mts
30.00 mts
25.00 mts
Lotes
N
ANEXO 1 PLANO Nº 1
ADICIÓN DEL USO DE SUELO MIXTO URBANO DE ALTA INTENSIDAD (Mcu3)
AL TURISMO URBANO VIGENTE (Tu) PARA LOS
TERRENOS UBICADOS EN LA PENÍNSULA DE AMADOR
CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN Nº 63-06 del 4 de Abril del 2006

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 025
(De 9 de febrero de 2006)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Cesar L. Cordero, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-438-616, Agente Corredor de Aduana, con licencia Nº 270, actuando en su propio nombre y representación, solicita se le conceda renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete No. 41, de 11 de diciembre de 2002, y el artículo 2º del Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959.

Que el peticionario debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.

2.- El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.

4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, el señor Cesar L. Cordero, consignó, a favor del Ministerio Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza para Corredores de Aduanas No.89B54195, de 6 de octubre de 2005, expedida por ASSA Compañía de Seguros, S.A., por la suma Cinco mil Balboas con 00/100 (B/.5,000.00), que vence el 01 de noviembre de 2006.

Que el señor Cesar L. Cordero, está obligado a mantener vigente, por el término de la concesión, la referida fianza, la cual se depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el concesionario en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

RESUELVE:

CONCEDER al señor Cesar L. Cordero, Agente Corredor de Aduana, con licencia No. 270, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete No.41, de 11 de diciembre de 2002, y el Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contado a partir del 14 de mayo de 2005 hasta el 13 de mayo de 2008.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 142 y siguiente del Decreto de Gabinete No.41 de 11 de diciembre de 2002;
Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959 y
Decreto Ejecutivo No. 4 de 9 de febrero de 1987.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ricaurte Vásquez M.
Ministro

Daniel Delgado Diamante
Director General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0176-2006
(De 7 de abril de 2006)

"Que establece procedimientos para el descarte, venta o permuta de vehículos, propiedad de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)".

La suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), actuando en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley No. 41 de 1998, "General del Ambiente de la República de Panamá", crea la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), como la entidad rectora del Estado, en materia de recursos naturales y del ambiente, con el propósito de asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los Reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el numeral 5 del artículo 7 de la Ley No. 41 de 1998, establece entre otros puntos las funciones de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) el de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la política nacional del ambiente.

Que el numeral 8 artículo 11 de la Ley General de Ambiente señala, que el Administrador General, podrá autorizar los actos, operaciones financieras, contratos o transacciones, con personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento de los objetivos de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hasta por la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00)

Que el numeral 12 del artículo 11 de la ley General de Ambiente, señala entre las funciones del Administrador General, el poder comprar, vender, arrendar y negociar con bienes de cualquier clase.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), cuenta entre sus activos, vehículos que debido a su desgaste y después de ser avaluados por la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República (CGR), son puestos a la venta o se permutan, por bienes o servicios que se requieran en esta entidad.

Que en la actualidad no existen procedimientos internos administrativos que indiquen como proceder al respecto.

Que el Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de mayo de 1985, "Por la cual se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como una dependencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro", hoy Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Administración Pública debe establecer en todo el sector Público, los procedimientos uniformes para la administración de los bienes de propiedad estatal, a los efectos de llevar una relación detallada de los mismos y verificar el seguimiento de las inversiones públicas.

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer el procedimiento para el descarte, y permuta de vehículos, propiedad de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) en los siguientes términos, dándole primera opción de compra a los funcionarios de ANAM, que estén interesados.

Artículo 2: Proceder a través de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), Departamento de Transporte, con la evaluación de los vehículos propiedad de la ANAM, para determinar si los mismos son descartables.

Artículo 3: Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República (CGR), a través del Depto. de Bienes Patrimoniales, el avalúo del vehículo que se determinó descartar, adjuntando detalle completo del activo a evaluar para descartar, donde se indique No. de cuenta, especificaciones, sub especificaciones, secuencias, placa, valor inicial y valor del libro actualizado.

Artículo 4: Divulgar, a través de tableros ubicados en las dependencias de ANAM, la información referente a los vehículos que hayan sido avaluados y autorizados a descartar y que se encuentran a disposición, para venta o permuta, estableciéndose la fecha tope para recibir las ofertas de los proponentes y el precio base de cada vehículo.

Artículo 5: Proceder a evaluar las propuestas de los proponentes, para determinar la más conveniente para la Institución.

Artículo 6: Someter los resultados de la evaluación de propuestas de ofertas al Despacho Superior, para la decisión de adjudicación y comunicar al interesado la decisión que se adopte, solicitándole una nota de aceptación.

Artículo 7: Recibir la nota de aceptación o rechazo de la adjudicación. De ser aceptada, se procede a efectuar tres cotizaciones de los artículos que requiere ANAM, hasta por el valor de la propuesta de oferta. Comunicar al proponente la información sobre las cotizaciones.

Artículo 8: Recibir la nota de aceptación y conjuntamente con la cotización y el cuadro descriptivo del vehículo, enviarla al Ministerio de Economía y Finanzas, para solicitar la resolución, en donde se adjudica el vehículo a nombre de la persona interesada.

Artículo 9: Recibir la Resolución de adjudicación expedida por el MEF, comunicarle al interesado que puede proceder con la compra del bien y entregarla en el almacén de la Institución para custodia. Proceder a solicitarles vía nota, al MEF y a la Contraloría General de la República, la fecha en que se efectuará la entrega del vehículo.

Artículo 10: Efectuar la entrega del vehículo con sus correspondientes documentos y proceder con la verificación de la mercancía recibida por parte de los auditores del MEF y de la Contraloría.

Artículo 11: Preparar el acta formal de entrega y la documentación, mientras que el permutante adquiera la tarjeta de traspaso vehicular.

Artículo 12: Dar de baja el activo en el sistema de control que lleva la Institución, comunicándole al Departamento de Finanzas, Transporte, Cuentas Especiales, adjuntando la documentación respectiva, para que se efectúen los registros correspondientes.

Artículo 13: Remitir a la sección de Transporte, copia del acta y la placa oficial, que le fue retirada al vehículo permutado o vendido y enviarla a la Contraloría General de la República.

Artículo 14: Proceder a poner en disposición de los usuarios la mercancía recibida en la Permuta del vehículo.

Artículo 15: Advertir que la presente resolución surtirá efectos jurídicos a partir de promulgación en la Gaceta Oficial.

Fundamento en Derecho: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de mayo de 1985 y demás normas complementarias.

Panamá, siete (7) **días del mes de** abril del año 2006.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LIGIA C. de DOENS
Administradora General

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV Nº 39-06
(De 16 de febrero de 2006)

La Comisión Nacional de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada **Mundial Valores, S.A.,** constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita a Ficha 444640, Documento 558365 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado mediante apoderados especiales y en calidad de emisor, el registro de valores para ser objeto de oferta pública y de las Sociedades de Inversión Abiertas **Mundial Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A.; Mundial Global Diversified Fund, S.A.; Mundial Capital Preservation Fund, S.A.** y **Mundial Mortgage Backed Fund, S.A.,** que constituyen la Familia de Fondos **Mundial Investment Funds.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 8 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, corresponde a la Comisión Nacional de Valores resolver sobre las solicitudes de registro de ofertas públicas y cualesquiera otras que se le presenten.

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos, estimándose procedente resolver de conformidad.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores según informe de fecha 13 de febrero de 2006 que reposa en el expediente.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 15 de febrero de 2006 que reposa en el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el registro en la Comisión Nacional de Valores de **Mundial Multi-Stretegy Income & Growth Funda, S.A.; Mundial Global Diversified Fund, S.A.; Mundial Capital Preservation Fund, S.A.** y **Mundial Mortgage Backed Fund, S.A.,** como Sociedades de Inversión Abiertas, así como para que cada una de ellas ofrezca públicamente 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A a un precio inicial de Un Dólar (US$1.00).

SEGUNDO: El registro de la oferta pública de valores y de las sociedades de inversión no implica que la Comisión de Valores recomiende la inversión en ellos, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Comisión Nacional de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

TERCERO: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

CUARTO: Se advierte a las sociedades **Mundial Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A.; Mundial Global Diversified Fund, S.A.; Mundial Capital Preservation Fund, S.A.** y **Mundial Mortgage Backed Fund, S.A.** que con el registro de los valores y de las sociedades de inversión concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación y de las sociedades de inversión, la presentación de los Informes de Actualización y de estados financieros, trimestrales y anuales.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, Numeral 2, Títulos V y VI del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999; Acuerdo No.6-00 de 19 de mayo de 2000; Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROLANDO DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente

YOLANDA G. REAL S.
Comisionada, a.i.

RESOLUCION CNV Nº 42-06
(De 24 de febrero de 2006)

La Comisión Nacional de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada **Cochez y Compañía, S.A.,** constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Tomo 521, Folio 136, Asiento 113133, Ficha 32662, Rollo 1624, Imagen 37 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el 21 de Mayo de 1965, ha solicitado mediante apoderados especiales y en calidad de emisor, el registro de valores para ser objeto de oferta pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 8 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, corresponde a la Comisión Nacional de Valores resolver sobre las solicitudes de registro de ofertas públicas que se le presenten.

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos, estimándose procedente resolver de conformidad.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores según informe de fecha 1 de Enero de 2006 que reposa en el expediente.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 24 de febrero de 2006 que reposa en el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: REGISTRAR los siguientes valores de la sociedad **Cochez y Compañía, S.A.**, para su Oferta Pública:

Bonos Corporativos con un valor nominal de hasta **Veinticinco Millones de Dólares (US$ 25,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Serán emitidos en dos (2) series. Los Bonos de la Serie A (los "Bonos Serie A") tendrán un valor nominal total hasta Cinco Millones de Dólares (US$ 5,000,000.00) y los Bonos de las Series B tendrán un valor nominal total de hasta Veinte Millones de Dólares (US$ 20,000,000.00), pero las series en su conjunto no podrán en ningún momento exceder el monto total autorizado de la Emisión. Serán emitidos en forma nominativa, registrada, sin cupones en denominaciones de Mil dólares (US$1,000.00) o múltiplos enteros de dicha denominación.

Los Bonos Serie A devengarán una tasa de interés variable anual equivalente a la tasa resultante de sumar Libor 3 meses más 3.00%. Esta tasa será revisable trimestralmente en cada Día de pago. Los Bonos Serie B devengarán una tasa de interés fija igual al 10% por año.

Los Bonos de cada serie devengan intereses a partir de su respectiva Fecha de Emisión y serán pagados trimestralmente los días 15 de mayo, 15 de agosto, 15 de noviembre y 15 de febrero de cada año hasta la respectiva fecha de vencimiento. La base para el cálculo será días calendario/360. Mientras los Bonos estén representados por Bonos Globales, los intereses serán pagados a través de las facilidades de LATINCLEAR y de acuerdo a su reglamento vigente.

Los Bonos Serie A podrán ser redimidos anticipadamente por el Emisor a partir del segundo aniversario de la Fecha de Emisión.

Los Bonos Serie B podrán ser redimidos anticipadamente por el Emisor una vez que los Bonos Serie A hayan sido cancelados o redimidos en su totalidad.

Los Bonos Serie A serán suscritos parcialmente por Banco Continental de Panamá, S.A., de acuerdo a los términos y condiciones del prospecto informativos.

Los Bonos Serie B serán suscritos a su totalidad por IG, S.A., de acuerdo a los términos y condiciones del prospecto informativo.

SEGUNDO: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Comisión de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Comisión Nacional de Valores no será

responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

TERCERO: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a la sociedad **Cochez y Compañía, S.A.** que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, la presentación de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, Numeral 2, Títulos V y VI del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999; Acuerdo No.6-00 de 19 de mayo de 2000.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ROLANDO DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente

YOLANDA G. REAL S.
Comisionada Vicepresidente, a.i.

YANELA YANISSELLY R.
Comisionada, a.i.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
ACUERDO Nº 13
(De 14 de marzo de 2006)

" Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 7 de 25 -2-02 y se toman otras disposiciones para ceder en ı n área de terreno Municipal a la Iglesia Católica – Arquidiócesis de Panamá, en el Sector Revolución I 'orregimiento Barrio Balboa"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRI DE LA CHORRERA

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 7 de 25-2-02 este Honorable Concejo Municipal destina para una Capilla el Lot , ubicado en el Sector Revolución Final de 975.00 mts./2, con un plazo de dos años para la construcción de la mi:

Que transcurrido más del tiempo concedido no se procedió a iniciar esta obra, por lo este terreno revierte nuevai il Municipio, siendo necesario la presentación del presente Acuerdo para regular el destino de este terreno.

Que la Junta Comunal del Corregimiento Barrio Balboa a través de su Presidente HR. Tomás Velásqu realizado reuniones con moradores de este sector, los cuales están anuentes a que se mantenga esta área p construcción de una Iglesia Católica (Capilla San Simón), asumiendo el costo del 50% del valor del terreno.

Que la Arquidiócesis de Panamá a través del Arzobispo José Dimas Cedeño, envía oficio de 22-9-05 al Sr. A de este Distrito autorizando al Mons. José Luis Andrade con cédula No. 8-70-477 como Representante Legal pa trámite los documentos legales del terreno antes mencionado.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar como en efecto se deroga el Acuerdo No. 7 de 25 -2-02, se toman otras disposi para ceder en venta un área de terreno Municipal a la Iglesia Católica – Arquidiócesis de Panamá, en el Revolución Final, Corregimiento Barrio Balboa, lote 1 de 975.00 mts./2"

ARTICULO SEGUNDO: Este terreno se fija en categoría especial de B/.3.00 el metro cuadrado, autorizando el p Municipio de La Chorrera del 50% del valor total por parte de la Arquidiócesis de Panamá, que forma parte FINCA No. 6028, TOMO 194, FOLIO 104 cuyas medidas y linderos son las siguientes:

DESCRIPCION DEL POLIGONO: Partiendo del punto No. 1 que dista 7.50 mts., del Eje Central de la Calle Si 7.50 mts., del eje central de la Calle 24 Norte con rumbo N43°15'W y una distancia de 32.50 mts., se encue punto no. 2 con rumbo S46°45'W y una distancia de 30.00 mts., se encuentra el punto No.3, con rumbo S43°15'I distancia de 32.50 mts., se encuentra el punto No. 4 con rumbo N46°45'E y una distancia de 30.00 mts., se encue punto No. 1 con lo cual se cierra el Polígono.

LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE:	TERRENO MUNICIPAL	CON	30.00 mts./2
SUR:	CALLE SIMON	CON	30.00 mts./2
ESTE:	CALLE 24 NORTE	CON	32.50 mts./2
OESTE:	TERRENO MUNICIPAL	CON	32.50 mts./2

AREA: 975.00 mts./2

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la aprobación en el pleno del Concejo Municipal y sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal, "HC. LUIS E. VECES B.", del Distrito de La Chorre catorce días del mes de marzo del año dos mil seis.

EL PRESIDENTE: (FDO.) HR. LUIS TORDECILLA

EL VICEPRESDENTE.: (FDO.) HR. DIOMEDES CAÑIZALEZ

LA SECRETARIA: (FDO). SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ.

DISTRITO DE LA CHORRERA. PROVINCIA DE PANAMA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO.-

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUI
ACUERDO MUNICIPAL Nº 08-06
(De 24 de marzo de 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA
"LA REGLAMENTACION Y EL USO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL"

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, EN USO DE ~~SUS~~ FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y:

CONSIDERANDO:

1°. ES DE URGENCIA NOTORIA REGLAMENTAR Y ESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL DE TOLE.

2°. EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE; POR LO QUE:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SE ENTIENDE POR "CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL" LO COMPRENDIDO POR EL ÁREA EXISTENTE COMO TAL, ASI COMO TODA AQUELLA AMPLIACIÓN PRESENTE O FUTURA. EL CEMENTERIO MUNICIPAL ES DE USO PUBLICO. EL MUNICIPIO DE TOLE SE RESERVA EL DERECHO DE SU ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO DE SU REGLAMENTACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: TODA SEPULTURA QUE SE ASIGNE, DEBERA TENER UN RESPONSABLE, CUYO NOMBRE APARECERA EN LOS LIBROS DESTINADOS PARA ESTE FIN, QUE REPOSARAN EN EL MUNICIPIO Y EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE ANTE EL MUNICIPIO DE PAGAR LOS RESPECTIVOS IMPUESTOS Y LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO.

ARTICULO TERCERO: SE ENTIENDE POR DERECHO A SEPULTURA, AL IMPUESTO QUE SE PAGA POR ENTERRAR UN DIFUNTO DENTRO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL, PAGADERA UNA SOLA VEZ.

ARTICULO CUARTO: SE ENTIENDE POR CUOTA DE MANTENIMIENTO, AL IMPUESTO QUE SE PAGA ANUALMENTE PARA CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL. PAGADERA ANUALMENTE.

ARTICULO QUINTO: SE ENTIENDE POR DERECHO A USO POR PERIODO FIJO, A LA COMPRA QUE SE REALIZA PARA EL USO DE LA SEPULTURA POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL PAGO DE LA CUOTA, PAGADERA UNA SOLA VEZ POR PERIODO.

ARTICULO SEXTO: SE ENTIENDE POR IMPUESTO POR BÓVEDA, AL PAGO QUE SE REALIZA POR MANTENER UNA BÓVEDA DENTRO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL. PAGADERA ANUALMENTE.

ARTICULO SEPTIMO: EL ALCALDE MUNICIPAL PODRÁ DELEGAR FUNCIONES REFERENTE A ESTE Y TENDRÁ PLENA POTESTAD DE DECISIÓN EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CUOTAS, REDUCCIONES, ARREGLOS DE PAGO Y EXONERACIONES PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CONTRIBUIR CON EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO, GARANTIZANDO ASÍ EL CARÁCTER SOCIAL Y HUMANITARIO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL.

ARTICULO OCTAVO: SE ESTABLECE LA NUMERACIÓN DE FOSAS Y EL ORDEN SECUENCIAL DE ENTIERROS, EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE HAN OPTADO POR EL DERECHO A USO POR PERIODO FIJO, LOS CUALES PODRÁN ESCOGER LA UBICACIÓN DE LA FOSA DENTRO DEL CEMENTERIO. CUANDO POR RAZONES DE ESPACIO SE VEA INTERRUMPIDO EL ORDEN SECUENCIAL POR ENCONTRARSE UNA FOSA DESTINADA A USO POR PERIODO FIJO, SE CONTINUARA CON EL ORDEN DE LA PRIMERA FOSA HÁBIL LUEGO DE ESTA.

ARTICULO NOVENO: TODO RESPONSABLE DE LA SEPULTURA O USUARIO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL. TENDRÁ SU RESPECTIVO CONTRATO Y NUMERO DE FOSA, ADEMÁS DE UN REGISTRO EN EL CUAL SE ANOTARAN LAS GENERALES DEL O LOS DIFUNTOS, EL RESPONSABLE DE LA SEPULTURA, ASÍ COMO EL CONTROL DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y DEMÁS DATOS ESTIMADOS NECESARIOS.

ARTICULO DECIMO: TODO RESPONSABLE DE LA SEPULTURA O USUARIO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL, PAGARA EL RESPECTIVO IMPUESTO POR EL DERECHO A SEPULTURA, EL CUAL SERÁ DE ENTRE 3.00 (TRES BALBOAS CON 00/100) A 5.00 (CINCO BALBOAS CON 00/100).

ARTICULO DECIMO PRIMERO: TODO RESPONSABLE DE LA SEPULTURA O USUARIO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL, CONTRIBUIRÁ CON EL PAGO DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO, LA CUOTA DE MANTENIMIENTO SERÁ DE ENTRE 3.00 (TRES BALBOAS CON 00/100) A 5.00 (CINCO BALBOAS CON 00/100).

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SE PODRÁ OPTAR POR LA COMPRA PREVIA DE FOSAS, PAGANDO EL RESPECTIVO DERECHO A USO POR PERIODO FIJO, PASADO EL TIEMPO ESTABLECIDO, DICHA FOSA PASARA NUEVAMENTE A SER POTESTATIVO SU USO POR EL MUNICIPIO, SIN EMBARGO LOS USUARIOS REGISTRADOS O SUS FAMILIARES PODRÁN OPTAR NUEVAMENTE POR ADQUIRIR EL USO POR UN NUEVO PERIODO, CUMPLIENDO EL PAGO DEL DERECHO A USO POR PERIODO FIJO.

ARTICULO DECIMO TERCERO: SE ESTABLECE EL PAGO POR EL DERECHO A USO POR PERIODO FIJO, POR UN VALOR DE 300.00 (TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100). Y DEBERÁ PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE POR MANTENIMIENTO.

ARTICULO DECIMO CUARTO: TODO USUARIO QUE HABIENDO SIDO EXONERADO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE SEPULTURA, CUOTA DE MANTENIMIENTO Y LOS USUARIOS QUE HABIENDO PAGADO EL RESPECTIVO IMPUESTO POR EL DERECHO A SEPULTURA, Y DESEEN CONSTRUIR UNA BÓVEDA, TENDRÁN QUE PAGAR EL RESPECTIVO CARGO.

ARTICULO DECIMO QUINTO: SE ESTABLE COMO ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA PARA BÓVEDAS Y EDIFICACIONES 3.00 (TRES) METROS. EXCEPTUANDO AQUELLAS QUE A LA SANCIÓN Y PROMULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL ESTÉN UBICADAS DENTRO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE NORMA, SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN POR UN MONTO DE 50.0 (CINCUENTA BALBOAS CON 00/100) Y DE NO HACER LOS RESPECTIVOS CORRECTIVOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE O POR EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTE, SE PROCEDERÁ A LA REMOCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y LOS CARGOS QUE SE OCASIONEN SERÁN PAGADOS POR CUENTA DEL RESPONSABLE.

ARTICULO DECIMO SEXTO: TODA CONSTRUCCIÓN DEBER SER AUTORIZADA POR EL ALCALDE O EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL Y DEBERÁ PAGAR EL DERECHO A CONSTRUCCIÓN.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: SE ESTABLECE UN IMPUESTO ANUAL PARA AQUELLAS CONSTRUCCIONES, BÓVEDAS U OTRAS PERMITIDAS POR UN MONTO ENTRE 5.00 (CINCO BALBOAS CON 00/100) A 10.00 (DIEZ BALBOAS CON 00/100) Y PARA AQUELLAS QUE A LA SANCIÓN Y PROMULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL ESTÉN UBICADAS DENTRO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL SE ESTABLECE DEPENDIENDO DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DIMENSIONES EL CUAL SERÁ DE ENTRE 5.00 (CINCO BALBOAS CON 00/ 100) A 35.00 (TREINTA Y CINCO BALBOAS).

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ESTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU APROBACION, SANCION Y PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL.

DADO EN TOLE, EN EL SALON SANTIAGO SANTAMARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, A LOS 24 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

H.R. BUENAVENTURA DUARTES C.
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

PARELIA BONILLA ALVARADO
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLÉ
Tolé, Provincia de Chiriquí

SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

El presente Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Tolé, Ha sido debidamente sancionado por el señor Alcalde del Distrito, Hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil seis (2006), siendo las 9:00 a.m.

HUMBERTO MARRONI DEGRACIA
ALCALDE MUNICIPAL DE TOLÉ

REGINA C. DE VALDÉS
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE TOLÉ

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN Nº. 10
EDICTO COLECTIVO Nº 11 DEL 29 - ABRIL - 2006

LA SUSCRITA, FUNCIONARIA SUSTANCIADORA HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHEPIGANA Y PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

DISTRITO: CHEPIGANA
CORREGIMIENTO: AGUA FRÍA

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4542-3-05-00-0026	RAMIRO MONTENEGRO FRIAS	7-97-[illegible]	RIO SABANA	RIO SABANA	0,2[illegible]	JUAN GARCIA DOMINGUEZ VICARIATO DE DARIEN	JUAN GARCIA DOMINGUEZ	VIRGILIO VELASQUEZ FRIAS	JUAN GARCIA DOMINGUEZ
4542-1-16-00-0054	JOSE DE LA CRUZ CEDEÑO OLIVEROS	2-181-2514	AGUA FRIA N 1	QUEBRADA GRANDE ABAJO	25,4[illegible]	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 38M	JUAN ANTONIO CEDEÑO SOTO	JONES FOREST & DEVELOPMENT CORP. S.A.	QUEBRADA SIN NOMBRE FELIX RODRIGUEZ OJO

4542-3-05-00-0005	RAMIRO MONTENGRO FRIAS	7-97-859	RIO SABANA	QUEBRADA LIMON ARRIBA	5,4781	CAMILO CEDENO GONZALEZ	HERMINIO MELGAR DE LEON	HERMINIO MELGAR DE LEON	LEOVIGILDO VELASQUEZ FR
4543-3-10-00-0020	AMINA ESTHER VASQUEZ PEREZ	[illegible]	GUAYABILLO ABAJO	AGUA FRIA NO.1	2,7816	HUMBERTO PRADO HERRERA	QUEBRADA POZO	HUMBERTO PRADO HERRERA	QUEBRADA POZO
						VENTURA PRADO HERRERA			
4542-1-17-00-0120	ALIDELIA GONZALEZ DE CEDEÑO	2-703-256	AGUA FRIA N 2	AGUA FRIA NO.2	0,0283	ELEIDA ALICIA SANCHEZ PERALTA	ORIEL RODRIGUEZ MORENO	CARRETERA PANAMERICANA 100M	CANDIDO GUTIERREZ ALONZ
									CONGREGACION PANAMEÑA DE TESTIGO DE JEHOVA
4542-2-02-00-0035	FIDELMA PINZON RUIZ	4-134-2718	AGUA FRIA Nº 2	AGUA FRIA NO.2	0,1380	LUIS PALACIOS	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	GUILERMINA VEGA DE REYES	DIEGO MARCIAGA QUINTERC
									GALINDO DOMINGUEZ MONTENEGRO
4542-1-17-00-0080	ROBERTO ANTONIO GUERRERO LUNA	8-197-180	CHEPO, PANAMA	AGUA FRIA NO.1	44,7309	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M	FELICIO RODRIGUEZ GARCIA	CARRETERA PANAMERICANA 100M	JONES FOREST & DEVELOPMENT CORP. S.A.
						MOISES SHACALO AZRAK		FELIPE MORENO	
4542-1-16-00-0057	SANTOS QUINTERO DE PINALES	9-78-004	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON ABAJO	44,6727	EULOGIO QUINTERO GARCIA	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M	EFRAIN RAMOS AVILA	EMERITA ALMANZA DE CORDOBA
	LUCIANO QUINTERO	8-942-630	QUEBRADA LIMON			EULOGIO QUINTERO GARCIA		ELEODORO OJO MARCIAGA	PASTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ
4542-4-19-00-0001	DOMINGO CASTRO CASTILLO	9-136-680	24 DE DICIEMBRE, PANAMA	QUEBRADA LIMON ARRIBA	90,6744	MANUEL DIAZ GONZALEZ	ARMANDO DEGRACIA BARRIOS	CLEIDE MELGAR VEGA	LUIS CAISEDO
						ARQUIMEDES CEDEÑO	CLEIDE MELGAR VEGA	MANUEL DIAZ GONZALEZ	CARLOS ESPINO
						CARLOS ESPINO	DIMAS DE GRACIA BARRIOS		

CORREGIMIENTO: CAMOGANTÍ

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4640-3-19-00-0006	NORBERTO BADILLO ASPRILLA	5-7-843	CAMOGANTÍ	AMARRADERO	42,4774	RIO AMARRADERO	NORBERTO ABDIEL RAMOS ORTIZ	AREA EN CONFLICTO	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA
									JULIAN ANTONIO VANEGAS VASQUEZ
4640-3-18-00-0005	ESTELVINA CUNDUMI FLACO	5PI-4-837	CAMOGANTI	AMARRADERO	1,7983	EUCLIDES GONZALEZ CORREA	RIO AMARRADERO	MARCELINO CACERES ASPRILLA	QUEBRADA MIRANDA
						QUEBRADA MIRANDA			
4640-3-18-00-0003	EUCLIDES GONZALEZ CORREA	E-8-84406	CAMOGANTI	AMARRADERO	88,1166	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO	AREA EN CONFLICTO	MARCELINO CACERES ASPRILLA	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA
	ITZELIS MIRELLA MURILLO GONZALEZ	5-13-2420	CAMOGANTI				ESTELVINA CUNDUMI FLACO		JOSE DEL CARMEN VASQUEZ HINESTROZA
							QUEBRADA MIRANDA		
							RIO AMARRADERO		
							RIO BALSAS		
4640-3-19-00-0007	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA	5-13-494	CAMOGANTI	AMARRADERO	41,8631	RIO AMARRADERO	JULIAN ANTONIO VANEGAS VASQUEZ	NORBERTO BADILLO ASPRILLA	MARIA DEL CARMEN LOPEZ ASPRILLA
	MAXIMO FIGUEROA HINESTROZA	5-18-204	CAMOGANTI						
4640-3-19-00-0011	JOSE ANTONIO MURILLO DE LEON	5-8-731	CAMOGANTI	LAS CUMBRES	77,2003	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	RIO AMARRADERO
4630-4-03-00-0004	YADIRA CUNDUMI	4-745-702	PANAMA, NUEVA ESPERANZA	PIHUILA	15,2986	TERRENOS NACIONALES	RIO PIHUILA	URGENCIO VALDESPINO DEQUIA	TERRENOS NACIONALES
4640-3-13-00-0039	REGINA MURILLO BETHANCOURT	5-23-110	CAMOGANTI	CAMOGANTI	27,0254	AREA EN CONFLICTO	RIO BALSAS	JOSE DEL CARMEN VASQUEZ HINESTROZA	JOSE DOLORES DE LEON HERNANDEZ
						QUEBRADA AMARRADERO VIEJO			
4640-3-19-00-0009	NORBERTO ABDIEL RAMOS ORTIZ	5-19-747	CAMOGANTI	EL ESFUERZO	90,0230	NORBERTO BADILLO ASPRILLA	RUBEN ALBERTO ARROYO BETHANCOURT	AREA EN CONFLICTO	JULIAN ANTONIO VANEGAS VASQUEZ
4640-3-13-00-0029	MARCELLA IRLANDA DE LEON DE MURILLO	5-13-458	CAMOGANTI	CAMOGANTI	41,0495	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 6M	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO	MARTIN OUIJADA VALDERRAMA	RIO SAN JOSE
									MANUEL MURILLO ASPRILLA
						MANUEL MURILLO ASPRILLA			
4640-3-13-00-0037	FELIX MURILLO ALVARADO	5-18-261	SAN MIGUELITO-PANAMA	CAMOGANTI	17,4237	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO	JOSE DOLORES DE LEON HERNANDEZ	JOSE DOLORES DE LEON HERNANDEZ	RIO BALSAS
	FREDY MURILLO	8-743-1486	ARRAIJAN						

CORREGIMIENTO: CAMOGANTÍ

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
	CHECA								
4640-3-19-00-0003	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA	5-13-494	CAMOGANTI	EL ESFUERZO	51,4155	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI	RIO AMARRADERO	IKE ARMANDO BADILLO BETHANCOURT	CORNELIO MURILLO ASPRILLA
						SANTO TEODOCIO LOPEZ			
[illegible]	BERLINDA MARIA GONZALEZ QUINTANA	5-6-265	CAMOGANTI	AMARRADERO	80,5481	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI	RIO AMARRADERO	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	ESTELVINA CUNDUMI FLACO
	MARCELINO CACERES ASPRILLA	E-8-78137	CAMOGANTI			LIDIVETT OSIRIS LUGOS PINZON	RUBEN LOZANO ABADIA		LIDIVETT OSIRIS LUGOS PINZON
	KENET ALONSO MURILLO GONZALEZ								QUEBRADA AMARRADERO VIEJO
	ITZELIS MIRELLA MURILLO GONZALEZ	5-13-2420	CAMOGANTI						
	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	5-18-2308	CAMOGANTI						
4640-3-19-00-0001	SANTO TEODOCIO LOPEZ	[illegible]	CAMOGANTI	AMARRADERO	67,9235	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	CORNELIO MURILLO ASPRILLA	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI	JULIA QUINTANAR VASQUE
						TERRENOS NACIONALES	RIO AMARRADERO	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA	
[illegible]	JULIO CENON MURILLO VALENCIA	[illegible]	CAMOGANTI	QUEBRADA LIMON	[illegible]	FRANKLIN RENATO DURANGO RODRIGUEZ	QUEBRADA LIMON	RIO BALSAS	FRANKLIN RENATO DURANGO RODRIGUEZ
						MACARIO IBARGUEN LOPEZ			SARA MAURICIA MARTINEZ DE BEITIA

CORREGIMIENTO: CHEPIGANA

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4540-2-05-00-0010	LUIS ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	5-17-357	RIO COLORADO	CAMARON	36,9703	JAILER CARUPIA CHAVARRU	QUEBRADA CAMARON	MARIA DEL CARMEN PINEDA BETHANCOURT	ARQUIMEDES VERGARA CARDALE
								MERQUIADES BALLESTEROS VILLARREAL	
4540-2-05-00-0041	LUIS ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	5-17-357	RIO COLORADO	RIO COLORADO	0,1544	ANTOLINO BARRIGON DE GAIZA	ANTOLINO BARRIGON DE GAIZA	ANTOLINO BARRIGON DE GAIZA	RIO LA NUPA
4540-2-05-00-0044	LUIS ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	5-17-357	RIO COLORADO	RIO COLORADO	0,3018	ERNESTO MANUEL FIGUEROA RUIZ	CAMINO DE QUINTIN A TORITO 12M	IGLESIA DE DIOS MONTE SION	CAMINO DE QUINTIN A TORITO 12M
						IGLESIA DE DIOS MONTE SION		MEDUCA, ESCUELA PRIMARIA DE RIO COLORADO	
4540-1-09-00-0050	MELANIO ESPINOSA PINEDA	5-8-857	CHILIBRE, PANAMA	CALLEGANTI	26,0469	CARRETERA DE SETEGANTI A CHEPIGANA 30M	ARISTIDES AGUILAR CASTRO	CARRETETA DE SETEGANTI A CHEPIGANA 30M	
							CRISTINO AURELIO ASPRILLA LLOSE		
							ERIC ABDIEL AGUILAR		
							FELIX AGUILAR ROJAS		
							OSVALDO JOSEP ESPINOSA		
4540-1-05-00-0001	PETRA ANTONIA JULIO DE ESPINOSA	5-1-578	CHEPIGANA	CHEPIGANA	24,8145	MELANIO ESPINOSA PINEDA	MELANIO ESPINOSA PINEDA	MANGLAR	MELANIO ESPINOSA PINEDA
	DOMINGA ESPINOSA JULIO	5-16-1333	CHEPIGANA						

CORREGIMIENTO: CUCUNATÍ

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4541-4-14-00-0002	RUBEN BENITEZ JARAMILLO	6-71-23	LA CANTADERA - SANTA FF - DARIEN	BAJO BONITO	191,0305	BENIGNA DE GRACIA RAMOS	CAMINO DE CUCUNATI A BARRIALES 12 M	ITALIA RODRIGUEZ PEÑALBA	ANTONINO OJO
						EMERITA PEREZ RAMOS			EMERITA PEREZ RAMOS
						GUADALUPE SARA VALDEZ ARJONA			
4541-4-15-00-0065	ITALIA RODRIGUEZ PEÑALBA	9-132-179	CUCUNATI	CUCUNATI	67,4890	NICANOR ESPINOSA PERALTA	CAMINO DE CUCUNATI A BARRIALES 12 M	JACINTO PEREZ GAITAN	RUBEN BENITEZ JARAMILLO
								TERESO GAITAN ARENA	
4541-4-05-00-0026	OLGA MARIA CAITAN RAMOS	6-51-2120	LA CANTERA DE SANTA FE	CANDELILLA	30,3263	CARLOS PIMENTEL GAITAN	AGUSTIN GAITAN RAMOS	DANIEL CASTILLO PIMENTEL	EUFEMIO CRUZ
4541-4-05-00-0015	PASTOR CAMPOS GONZALEZ	6-37-810	CANDELILLA	CANDELILLA	59,1327	JACINTA PIMENTEL CAMARGO	CIRILO RODRIGUEZ CAMARGO	ALFONSO OJO CRUZ	JOSE LORENZO CASTILLO PIMENTEL
								RIO ROMAN	PABLO PIMENTEL GAITAN
4541-4-15-00-0038	FABIO FERMIN HINESTROZA ACOSTA	5-9-276	LA PALMA	GUAGARA	32,3953	MARIA ZORAIDA VASQUEZ DE GIL	PABLO JOSE CARRASCO RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 7M	FRANCISCO CARRASCO RODRIGUEZ
	MATILDE ESTHER HINESTROZA DE BRIN	8-113-686	VERANILLO CALLE T						ORIEL RENE ESPINOSA CHAVEZ
	LUIS ANSELMO HINESTROZA ACOSTA	5-9-527	JUAN DIAZ						
	LEONIDA ESTER HINESTROZA DE CUESTA	5-4-50	LAS MAÑANITAS						
	JILMA DIGNOVA INOSTROZA DE MARTINEZ	8-113-806	CUCUNATI						
	BRUNILDA ESTHER ACOSTA DE CULIOLO, "BRUNILDA INOSTROZA DE CULIOLO"	5-3-464	CUCUNATI						
4541-4-15-00-0056	VICTORIANO QUINTERO VASQUEZ	9-88-185	CUCUNATI	COROZAL	78,3381	FUNDACION ESTEFANY S.A	CANDIDA CARRASCO DE QUINTERO	MANGLAR	FUNDACION ESTEFANY S.A

CORREGIMIENTO: CUCUNATÍ

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
						MANGLAR			VICTORIANO QUINTERO VASQUEZ
						QUEBRADA GUZMAN			
4541-1-12-00-0018	REINA JIMENEZ CABALLERO	4-727-343	COREDO	COREDO	95,9074	JOSE MARIA ATENCIO VEGA	JUAN CARLOS BRIN LAMELA	JUAN CARLOS BRIN LAMELA	CATALINO FLORES PINEDA
						RIO DOROTEA	VICTORIANO VALDES PINEDA	RIO DOROTEA	VICTORIANO VALDES PINEDA

CORREGIMIENTO: LA PALMA

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4540-1-02-00-0014	SIXTO CORDOBA VALDESPINO	5-5-996	MOGOCENEGA	MOGOCENEGA	86,8139	ALEXANDER ASPRILLA URRUTIA	QUEBRADA AGUA SALA	AREA EN CONFLICTO	DENIA DEL CARMEN VERGARA PEREZ
						RIO MOGOCENEGA	TERRENOS NACIONALES	FANNY GUMERCINDA PUGA DE AGUILAR	MARIA DE LA CRUZ MURILLO VASQUEZ
								QUEBRADA SIN NOMBRE	QUEBRADA AGUA SALA
4541-1-17-00-0044	ISIDRO CAMARENA PEREZ	9-116-1551	LA QUEBRADA	LA QUEBRADA	116,5279	CRISTINO CAMARENA ACOSTA	AREA EN CONFLICTO	GINA GISSEL ALVARADO DE VEGA	AREA EN CONFLICTO
	YAN CARLOS SALAS CAMARENA	5-704-2132	LA QUEBRADA			GINA GISSEL ALVARADO DE VEGA	AREA EN CONFLICTO	SEVERIANO RIVAS AGUILAR	CRISTINO CAMARENA ACOSTA
	SATURNINO GUERRERO CAMARENA	5-700-544	SETEGANTI			JESUS GABRIEL RODRIGUEZ VALDES			QUEBRADA LA QUEBRADA
	PAULINA CAMARENA GARCIA	5-714-865	LA QUEBRADA			QUEBRADA SIN NOMBRE			QUEBRADA SIN NOMBRE
	IGINIO CAMARENA RODRIGUEZ	9-142-406	SETEGANTI						
	FELICIA GARCIA	9-146-539	LA QUEBRADA						
4541-2-02-00-0044	ONASIS LUIS HINESTROZA VARGAS	5-16-2449	PUNTA QUEMADA	PUNTA QUEMADA	25,7221	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	MANGLAR	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	AIDA TORRES MURILLO
	AIDA TORRES MURILLO	8-785-1810	PUNTA QUEMADA			ORMEL DE JESUS HINESTROZA VARGAS	MANGLAR		
						AIDA TORRES MURILLO			

4541-2-17-00-0003	DOMINGO SANCHEZ ALVARADO	8-113-811	LA PALMA	BAJO GRANDE	61,1241	ALBIN ENRIQUE BLANCO GONZALEZ	ELVIS MANUEL BLANCO GONZALEZ	FERNANDO JAIME GONZALEZ	MARIA VICTORIA URRUTIA MACLOND
						MANGLAR	MARIA VICTORIA URRUTIA MACLOND	ZONA DE PROTECCION DE COSTA	
						ZONA DE PROTECCION DE COSTA			
4540-1-02-00-0012	DENIA DEL CARMEN VERGARA PEREZ	7-71-41	CHITRE	MOGOCENEGA	19,3036	MARIA DE LA CRUZ MURILLO VASQUEZ	PEDRO PASCUAL PALMA	FRANCISCO CORDOBA MACLAW	DIAMANTINA GUERRA MORENO
						SIXTO CORDOBA VALDESPINO			

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Area (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4542-3-19-00-0046	ISMAEL CORDOBA SAMANIEGO	7-74-271	QUEBRADA GUINEA	QUEBRADA GUINEA	81,7305	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	GLICENCIO RIOS PEREZ	DIOMEDES ORLANDO MONTENEGRO CEDEÑO	CAMINO DE LOS CELOSOS A QUEBRADA LIMON 10M
							ISMAEL GOMEZ RUIZ	ALCIDE SAMANIEGO CANO	
							MANUEL ASAEL DOMINGUEZ FRIAS		
4542-3-19-00-0045	ISMAEL ALFREDO CORDOBA RODRIGUEZ	7-117-503	QUEBRADA GUINEA	QUEBRADA GUINEA	30,3450	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	JOSE HUMBERTO TORRES ALVEO	CAMINO DE LOS CELOSOS A QUEBRADA LIMON 10M	DIOMEDES ORLANDO MONTENEGRO CEDEÑO
						DIOMEDES ORLANDO MONTENEGRO CEDEÑO			
4541-4-09-00-0011	FAUSTINO AVILA PEREZ	6-709-587	PECHITO PARAO	PECHITO PARAO	35,0482	JUAQUIN AVILA PEREZ	HERMINIO SOLIS VASQUEZ	QUEBRADA CABECERA DEL RIO TIGRE VIENTO	JUAQUIN AVILA PEREZ
							QUEBRADA SIN NOMBRE		
4541-3-18-00-0005	MANUEL VALENCIA RAMIRES	8-224-869	LA LAGARTOSA	LA LAGARTOSA	23,5626	JOSE DANILO VALENCIA GARCIA	FRANKLIN LORENZO CASTILLO BRAVO	BOLIVAR JAIME MARTINEZ	QUEBRADA LAGARTOSA
								CATALINO ANTONIO CASTILLO BRAVO	
								RUTH MARITZA LOPEZ LONDOÑO	
4541-3-17-00-0002	JOSE DANILO VALENCIA GARCIA	5-26-390	LA LAGARTOZA	LA LAGARTOSA	48,6004	JUVENCIO DEGRACIA SANTOS	MANUEL VALENCIA RAMIRES	CELESTINO RAMOS RIOS	QUEBRADA LAGARTOSA
								RUTH MARITZA LOPEZ LONDOÑO	
4541-4-08-00-0007	DAVID PINTO GONZALES	9-716-1942	BARRIALES	QUEBRADA DEL MEDIO	22,5608	ARQUIMEDES MURILLO QUINTERO	SERAFIN MENDOZA CAMPOS	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M	ARQUIMEDES MURILLO QUINTERO
							DOM LUIS PINTO GONZALEZ		SERAFIN MENDOZA CAMPOS
4541-4-07-00-0043	EUDINA GONZALEZ DE CEDEÑO	7-88-319	RIO SIERPE	RIO SIERPE	21,4558	RIO SIERPE	CAMINO EN RIO SIERPE 12M	RIO SIERPE	CAMINO EN RIO SIERPE 12M
									RIO SIERPE
4541-3-07-00-0000	MIGUEL GALVEZ URRUTIA	8-518-2048	SAN MIGUELITO, PANAMA	ESTERO MALO	116,4012	MAXIMO LOPEZ QUINTANA	NORIS ESTHER URRUTIA	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	LAURENS LOPEZ GOMES
						QUEBRADA SIN NOMBRE			TERRENOS NACIONALES
4541-4-11-00-0010	TRIXEL TORRES	9-84-1381	QUEBRADA ARISAL	QUEBRADA ARIZAL	46,6991	EDILMA ESTHER GARCIA CORDOBA	CAMILO GARCIA CORDOBA	EDILMA ESTHER GARCIA CORDOBA	CRISTINO MORENO RAMOS
	ANABELLA TORRES	8-773-143	QUEBRADA ARISAL			QUEBRADA SIN NOMBRE	IRMA GISELA JIMENES CORDOBA	ROGELIO FERNANDO FRIAS GUTIERREZ	
							QUEBRADA ARISAL		QUEBRADA ARISAL
							VIRGILIO TORRES		

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO ARRIBA

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Area (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4542-3-14-00-0002	MILQUIADES RAUL DELGADO CORTEZ	7-85-6	RIO ARENAL	RIO ARENAL	62,7950	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	RIO TIGRE VIENTO	JUVENTINO JIMENEZ CEDEÑO	LUIS ALBERTO MITRE CASTRO
						CUPERTINO SALAZAR		QUEBRADA MARCOS	
4542-3-09-00-0029	RAFAEL BARRIA	6-20-396	VALLE RICO	RIO ARENAL	125,8644	MANUEL ANTONIO CARDENAS DIAZ	MARIA DE LA LUZ FLORES DE BARRIA	QUEBRADA MARCOS	QUEBRADA QUIME
4542-3-14-00-0004	RAFAEL BARRIA	6-20-396	VALLE RICO	VALLE RICO	17,7703	QUEBRADA MARCOS	SEBASTIAN MONTERO TENORIO	SEBASTIAN MONTERO TENORIO	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M
								EVANGELISTA TENORIO GUEVARA	
4542-3-03-00-0057	OSCAR NORMAN DOMINGUEZ FRIAS	7-702-967	RIO VENAO	RIO VENAO	0,0881	CAMINO A RIO VENAO 12M	MOISES QUINTERO HERNANDEZ	ESEQUIEL PINTO GONZALES	MOISES QUINTERO HERNANDEZ
4542-3-14-00-0030	FRANKLIN RAMIRO BARRIA FLORES	8-522-766	LOS ANDES Nº 2	VALLE RICO	80,6438	JOSE ELASIO GUEVARA MONTERO	VICTOR ANTONIO MARTINEZ BARRIA	RIO TIGRE VIENTO	BALVINA ESCOBAL VITAL
									EDWIN ALEJANDRO DOMINGUEZ FRIAS
									MAXIMINO ALONZO NIETO
4542-3-02-00-0077	DAMIAN JIMENEZ PINZON	8-291-249	NUEVO PARAISO	NUEVO PARAISO	0,8030	ADELINA VALDEZ DE CRUZ	CAMINO A NUEVO PARAISO 11M	CAMINO A NUEVO PARAISO 11M	CAMINO DE SERVICIO 3M
						GREGORIO JIMENEZ RIOS			
4542-3-08-00-0060	ALEJANDRO ROJAS RODRIGUEZ	6-29-714	RIO PAVO	RIO PAVO	1,0453	QUEBRADA LA PAVA	ALCIDES SAMANIEGO	QUEBRADA LA PAVA	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M
	GENERINO ROJAS MENDOZA	7-704-488	CACAO						
4542-3-14-00-0008	RAFAEL BARRIA	6-20-396	VALLE RICO	VALLE RICO	28,5488	QUEBRADA MARCOS	RIO TIGRE VIENTO	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	RIO TIGRE VIENTO
								MARCELINO PERALTA MELA	
4542-3-08-00-0061	ELIAS HIGUERA GONZALES	6-20-761	EL PAVO	RIO ARENAL	46,7286	RAFAEL CANO GONZALEZ	ISSAC MANUEL NORATO CARDENAS	SELINDA RIOS DE CASTRO	RIO CONGO
	MARISENIA HIGUERA GAITAN	6-706-1097	EL PAVO						
	LUIS ENEIDA HIGUERA GAITAN	6-704-1493	EL PAVO						
	CLARA GAITAN DE HIGUERA	7-60-517	EL PAVO						
4542-3-02-00-0003	FRANCISCO MARCIAGA BOSQUEZ	6-21-737	RIO VENADO ARRIBA	RIO VENADO ARRIBA	58,6589	BENJAMIN MENDOZA JIMENEZ	RIO VENAO	FRANCISCO MARCIAGA BOSQUEZ	EVARISTO PIMENTEL PINEDA
						EVARISTO PIMENTEL PINEDA			
4542-3-11-00-0054	PEDRO SOTO RODRIGUEZ	8-526-139	CACAO	CACAO	9,1655	CRESCENCIA TORIBIO URRIOLA	EZEQUIEL SOTO RODRIGUEZ	HERMINIO VELASQUEZ MEDINA	QUEBRADA CABECERA DEL RIO DOS BOCAS
4542-3-02-00-0046	AMABLE MITRE SAAVEDRA	7-93-1314	RIO PAVO ARRIBA	RIO PAVO ARRIBA	78,5896	RESERVA HIDROLOGICA MAJE - BAYANO	EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ	JOSE LUIS FERNANDEZ	RESERVA HIDROLOGICA MAJE - BAYANO
							QUEBRADA SIN NOMBRE	JOSE GLAMADYS MELENDEZ CORTES	
4542-3-08-00-0067	UBALDINO ULLOA	7-85-1018	RIO ARENAL	RIO ARENAL	16,1088	QUEBRADA SIN NOMBRE	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	QUEBRADA SIN NOMBRE	PACIFICO FLORES PINTO
						RIO ARENAL			

4542-4-17-00-0007	ANTOLIN VALDES	6-36-885	RIO VENAO	RIO VENADO ARRIBA	141,1268	GREGORIO CORRALES SANCHEZ	RIO VENAO	MIGUEL ANGEL YANQUEZ GARIBALDO	LUZ IRENE RETCHUN GOMEZ
	AUDINA RIOS DE VALDES	6-35-770	RIO VENAO					PEDRO JOSE PINTO BONILLA	ZENO RETCHUN AGUIRRE
4542-3-01-00-0001	ARISTIDES REINA AVILA	8-293-83	RIO VENAO	RIO GIRA ARRIBA	55,4130	RIO VENAO	DAVIS ENRIQUE ALFARO SANJUR	DIGNA FRIAS VEGA	RESERVA HIDROLOGICA MAJE - BAYANO
						PEDRO PABLO CAMPOS	QUEBRADA CABECERA DEL RIO GIRA	PEDRO PABLO CAMPOS	
							RIO GIRA		
4542-3-07-00-0013	JOSE EZEQUIEL GONZALEZ ARROYO	6-37-777	NUEVO PARAISO	NUEVO PARAISO	50,3494	DAMIAN JIMENEZ PINZON	QUEBRADA LA PAVA	ABILIO ALMANZA PEREZ	DAMIAN JIMENEZ PINZON
						JUAN CASTRO CRUZ	VENANCIO HIGUERA SERRANO	CEFERINO ALMANZA PEREZ	
						JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ		HERMENEGILDO ALMANZA PEREZ	
								JUSTINA CAMPO	
								RUBEN GONZALEZ MURILLO	
								RUBEN ALMANZA PEREZ	
4542-3-04-00-0005	ALFONSO JOSE MARTINEZ ZAMORA	8-266-592	TORRIJOS CARTER, PANAMA	RIO ARENAL	83,1051	ALFONZO MARTINEZ	ASOCIACION DE ACUEDUCTO SAN JOSE DE CAÑAZAS	ASOCIACION DE ACUEDUCTO SAN JOSE DE CAÑAZAS	ARCENIO DELGADO DIAZ
							JUNTA COMUNAL DE RIO CONGO ARRIBA, ACUEDUCTO		
							QUEBRADA MACHO		

CORREGIMIENTO: RÍO IGLESIAS

Cedula Catastral	Nombres	Cedula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4541-1-14-00-0020	MANUEL DEL ROSARIO SALAS VALENCIA	5-14-685	ARRETI	ARRETI	9,0886	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	CARRETERA DE LA MONEDA A ARRETI 30M	CARRETERA DE LA MONEDA A ARRETI 30M	RIGOBERTO ARCE SALAS
						RUBI YANETT GUERRA DE SALAS			
4541-1-14-00-0021	RUBI YANETT GUERRA DE SALAS	9-200-821	ENTRADA DE ARRETI	ARRETI	11,7283	QUEBRADA LA MATOZA	MANUEL DEL ROSARIO SALAS VALENCIA	VICTOR ABDIEL SALDAÑA QUIEL	RIGOBERTO ARCE SALAS
							RIGOBERTO ARCE SALAS		
4541-2-15-00-0003	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	5-700-2448	QUIMBA	RIO IGLESIAS	68,8203	ATANASIO SERRANO	CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA 30M	ATANASIO SERRANO	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ
						REFORESTADORA DEL DARIEN, S.A.	OLIMPIA CHAVARRIA DE ARAUZ	CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA	ILSA ESTHER ALVARADO VARGAS
									PATRICIO ALVARADO MEDINA
4541-3-11-00-0031	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	4-103-966	RIO IGLESIAS	AGUA CALIENTE	66,6948	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	JOSE DOMINGO REYES VEGA	ELADIO PINTO PEREZ	JOSE MARIA REYES SANTAMARIA
							JOSE MARIA REYES SANTAMARIA		
4541-3-11-00-0013	JOSE MARIA REYES	4-121-216	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	44,3974	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA	JOSE MARIA REYES SANTAMARIA	ERNESTINA	RIO IGLESIAS

CORREGIMIENTO: RÍO IGLESIAS

Cedula Catastral	Nombres	Cedula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
	SANTAMARIA					CALIENTE 12M		CONCEPCION JIMENEZ	
4541-3-11-00-0012	JOSE MARIA REYES SANTAMARIA	4-121-216	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	50,5223	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	CAMINO DE SERVICIO 10M	RIO IGLESIAS	MARIA EVELIA ORTEGA UREÑA
						CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA 30M	JOSE MARIA REYES SANTAMARIA		
4541-3-11-00-0014	LESTER JOSE REYES CONCEPCION	8-791-275	AGUA CALIENTE	AGUA CALIENTE	20,1325	CAMINO DE SERVICIO 10M	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	ESCOLASTICO NUÑEZ DE GRACIA	CAMINO DE SERVICIO 10M
								HECTOR ALMANZA JURADO	
								HILARIO BATISTA FUENTES	
4541-1-09-00-0004	FRANCISCO AVILES LEZCANO	4-249-985	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	1,4818	ELIDA ESTHER RAMOS DE MOSQUERA	YORADIS BRENILDA GONZALEZ RODRIGUEZ		CAMINO DE SERVICIO DE 6M
						YORADIS BRENILDA GONZALEZ RODRIGUEZ			
4541-2-15-00-0006	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	4-103-966	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	46,3583	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	CAMINO DE SERVICIO 10M
						ILSA ESTHER ALVARADO VARGAS	ADRIANO RAMOS GONZALEZ		EDUARDO DE LEON BEDOYA
							ADRIANO RAMOS GONZALEZ		
							CAMINO DE SERVICIO 10M		
							DIDIMO RAMOS PERALTA		
							OBED SANCHEZ CHAVARRIA		
							DARIENSO SANCHES		
							EDITA GLADIS SANCHES		
							EVANGELIA CONCEPCION		
							OLIMPIA CHAVARRIA DE ARAUZ		
							DARIO JIMENES		
4541-3-11-00-0033	OMAYRA CHAVARRIA DE MURILLO	5-14-679	CHORRERA	RIO IGLESIAS	50,9193	CAMINO DE SERVICIO 10M	ERIES MEL QUINTERO CHAVARRIA	RIO IGLESIAS	ERIES MEL QUINTERO CHAVARRIA
	SOL ANGEL CHAVARRIA DE ALMANZA	5-11-928	SAN SEBASTIAN, PANTILLA PANAMA			JOSE MARIA REYES SANTAMARIA	EUSEBIA CHAVARRIA DE QUINTERO		FÉLIX MARMOLEJO PAZ
	HEREMIA CHAVARRIA DE BRADLEY	5-13-2087	SAN SEBASTIAN, PANTILLA PANAMA						JOSE MARIA REYES SANTAMARIA
4541-1-14-00-0007	EVANGELISTA CUBILLA GUTIERREZ	5-12-1975	LA MONEDA - BIJAGUAL	LA MONEDA (P)	11,5443	CARRETERA PANAMERICANA 100M	MIZAEL ALFREDO TORRES GONZALEZ	JORGE ELIECER GONZALEZ ESCALAR	NATALIO TORRES GONZALEZ
4541-1-09-00-0042	RUBI YANETT GUERRA DE SALAS	9-200-821	ENTRADA DE ARRETI	ENTRADA DE ARRETI	0,0866	CARRETERA PANAMERICANA 100M	ANA MARTA SALAS VALENCIA	CARRETERA DE LA MONEDA A ARRETI 30M	JUANA ELEUTERIA SALAS DE ACOSTA
4541-3-12-00-0004	ELADIO ALMANZA CONCEPCION	5-20-225	ARUZA DEL MEDIO	ARUZA DEL MEDIO O PUEBLO	3,8761	RIO ARUZA	EFRAIN CEDEÑO BARAHONA	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M	RIO ARUZA
	ELADIO ALMANZA ARJONA	4-117-2439	ARUZA DEL MEDIO					RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO	
4541-3-12-00-0003	ELADIO ALMANZA CONCEPCION	5-20-225	ARUZA DEL MEDIO	ARUZA DEL MEDIO	22,8257	RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO	EFRAIN CEDEÑO BARAHONA	RIO ARUZA	AVELINO MORENO CASTILLO
	ELADIO ALMANZA ARJONA	4-117-2439	ARUZA DEL MEDIO						
4541-2-10-00-0021	EVANGELISTA CUBILLA GUTIERREZ	5-12-1975	LA MONEDA - BIJAGUAL	BIJAGUAL	1,5842	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	EDILTRUDIS CUBILLA GUTIERREZ	CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA 30M	RIO IGLESIAS
4541-2-10-00-0020	EVANGELISTA CUBILLA GUTIERREZ	5-12-1975	LA MONEDA - BIJAGUAL	BIJAGUAL	0,4263	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	EDILTRUDIS CUBILLA GUTIERREZ	RIO IGLESIAS	JAVIER ALEXIS CUBILLA GUTIERREZ

4541-1-15-00-0004	JOSE ISABEL PALOMEQUE RENTERIA	E-8-72882	LA MONEDA	LA MONEDA	59,0000	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	PABLO PIMENTEL	GEO FORESTAL	DARIO CANO
	DIAMANTINA BLANCO FERNANDE	5-2-748	LA MONEDA			CARRETERA PANAMERICANA 160M	QUEBRADA SIN NOMBRE	INES ATENCIO DE CANO	
								PABLO PIMENTEL	
								PABLO PIMENTEL MENDOZA	

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4542-2-16-00-0014	BENILDO MEJIA TOBAR	5-700-636	PUEBLO NUEVO - SANTA FE - DARIEN	SAN MIGUEL	32,1727	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTEMIA DE 30M	FELIPE RUDAS MORENO	MODESTO PEREZ ZAMORANO	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTEMIA DE 30M
							LUIS CARLOS TREJOS PINTO	RAMIRO ANTONIO TREJOS PINTO	
4541-1-02-00-0053	FERMIN CAMPOS CRUZ	6-700-2382	LA CANTERA	LA CANTERA	5,1259	AGUSTINA OJO OJO	ISIDRO MORENO PIMENTEL	TOMASA AVILA DE GUERRA	HUMBERTO MENDEZ VEGA
						ANTONINO OJO OJO			
						CAMINO DE SERVICIO 3M			
						CRISTOBAL PEREZ OJO			
						DAVID ARJONA CASTRO			
						DIDIO PIMENTEL MARIN			
						ENRIQUE PEREZ VALDES			
4541-1-02-00-0027	FERMIN CAMPOS CRUZ	6-700-2382	LA CANTERA	CARRIZAL	18,3785	ALEJO VALDES CAMPOS	CAMINO DE AGUAS CLARAS A LA CANTERA DE 10 M	FLORENTINO PEREZ CRUZ	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
							CAMINO DE SERVICIO DE 5M	QUEBRADA CARRIZAL	
							MARTINA ELIZABETH MARTINEZ Pinto		
4542-2-11-00-0006	ISIDRO RIOS OJO	6-47-2591	TAMARINDO	TAMARINDO	67,2946	ANASTACIO RODRIGUEZ GALLARDO	VALERIO RIOS OJO	ANGELINO ACOSTA OJO	CAMINO DE TAMARINDO A QUEBRADA JABON DE 12M
								EUGENIO SANTANA AVILA	CAMINO DE VILLA ALEGRE A ZIMBA DE 12M
4542-2-16-00-0004	ISIDRO RIOS OJO	6-47-2591	TAMARINDO	TAMARINDO	1,9982	ANDRES MENDOZA	JOSE LUIS VALDES RIOS	JOSE LUIS VALDES RIOS	CAMINO DE TAMARINDO A QUEBRADA JABON DE 12M
4542-3-15-00-0058	ISIDRO RIOS	6-47-2591	TAMARINDO	VALLE	4,2375	MANUELIN RAMOS QUINTERO	CAMINO DE VILLA ALEGRE A ZIMBA DE	MANUELIN RAMOS	CAMINO DE TAMARINDO

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
	OJO			ALEGRE			12M	QUINTERO	A QUEBRADA JABON DE 12M
4542-3-16-00-0052	TERESIN GRACIA PINTO	6-59-2592	GUAYABILLO	GUAYABILLO	60,2599	QUEBRADA PEDRO	RUFINO DELGADO GUTIERREZ	SIXTO AGAPITO CASTILLO JIMENEZ	FIDEL FRIAS DOMINGUEZ
	XENIA MARITZA ARANGO VASQUEZ	6-754-1685	PANAMA			QUEBRADA POZO			FLORENTINO BATISTA RODRIGUEZ
	AMINA ESTHER VASQUEZ PEREZ	6-709-684	GUAYABILLO ABAJO			VENTURA PRADO HERRERA			
						YANILETH ESTHER GIL			
4542-3-15-00-0051	ISIDRO RIOS OJO	6-47-2591	TAMARINDO	TAMARINDO	25,8163	ALEXANDER RODRIGUEZ RIOS	CATALINO GONZALEZ GONZALEZ	CAMINO DE TAMARINDO A QUEBRADA JABON DE 12M	CELESTINO ODA SANCHEZ
							JUAN GONZALEZ BARBA		CELESTINO ODA SANCHEZ
4542-2-17-00-0005	JOSE LUIS GARCIA OSORIO	7-113-245	QUEBRADA CAÑAZA	QUEBRADA CAÑAZAS	2,1419	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 20M	JACINTO GARCIA JAEN	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 20M	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4542-2-17-00-0059	EUEUTERIO ALMANZA LOPEZ	6-67-570	QUEBRADA MUERTO	QUEBRADA MUERTO	2,0007	BASILIO OJO OJO	CARLO IVAN QUINTERO CUBILLA	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 20M	CARLO IVAN QUINTERO CUBILLA
4542-3-20-00-0035	ALEJANDRO AVILA JARAMILLO	9-135-454	24 DIC. PANAMA - RIO ROMAN SANTA FE	RIO ROMAN	23,1251	PEDRO REYES PEREZ	QUEBRADA BALSAMO	RIO ROMAN	INOCENTE AVILA GOMEZ
4541-1-04-00-0003	ELADIO CRUZ PERALTA	6-53-288	ZAPALLAL	ZAPALLAL	37,5192	BERNABE CRUZ PERALTA	RIO ZAPALLAL	JOSE ANGEL CRUZ PERALTA	ARCADIO PERALTA CRUZ
							JOSE MARIA CRUZ CAMPOS	CATALINO CRUZ UREÑA	QUEBRADA SIN NOMBRE
4541-1-14-00-0047	BLANCA RAQUEL RODRIGUEZ FRIAS	9-198-885	ZAPALLAL	ALTO DEL CRISTO	52,5033	CAMINO DE TAMARINDO A RIO ROMAN DE 12M	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA	RIO QUINTIN	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA
	JUVENCIO ROMERO REINA	9-216-823	ZAPALLAL			ERICK SAMUEL ROMERO JORDAN			MIGUEL RAMOS GONZALEZ
						ERICK SAMUEL ROMERO JORDAN			
						NOEMER AGUIRRE GALLEGO			
4541-1-13-00-0008	EDWIN ARTEMIO RODRIGUEZ FRIAS	8-894-1321	QUINTIN	QUINTIN	36,5000	MIGUEL RAMOS GONZALEZ	QUEBRADA BRISCA	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA	AREA EN CONFLICTO
						QUEBRADA MEDIO		ALFARO HERNANDEZ	
4542-2-16-00-0040	JOSE MARTIN ULLOA HERNANDEZ	6-701-1539	SANTA MARTA	QUEBRADA MUERTO	0,1000	JESUS RIOS OJO	JAVIER HERNANDEZ CASTRO	JAVIER HERNANDEZ CASTRO	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 20M
4542-3-20-00-0046	BASILIO RIOS	6-46-1382	TAMARINDO - SANTA FE - DARIEN	RIO ROMAN	25,8241	JOHANA ELIZABETH MELGAR VALDES	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	JOHANA ELIZABETH MELGAR VALDES	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M
						ROBERTO MITRE CASTRO			RIO ROMAN
4541-1-08-00-0013	DINAS MONTENEGRO VEGA	7-91-2555	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	40,1200	OLGA RIVERA CEDEÑO	ROBERTO GRACIA CORTES	ABELARDO LONZARDE GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA HONDA A PUERTO LARA DE 30M
						VALENTINA CORTES SAMANIEGO		ELEDIO MOJICA MADRID	LUIS MONTENEGRO VALDES
						VICTORINO RODRIGUEZ MUÑEZ		CLEMENTINA SAMANIEGO DE GRACIA	OCTAVIO RIOS SANCHEZ
4542-3-16-00-0030	ERIBERTO ELIAS VASQUEZ MOGORUZA	7-88-387	PALMAS BELLAS	GUAYABILLO	169,5555	ERIBERTO ELIAS VASQUEZ MOGORUZA	CAMINO DE TAMARINDO A GUAYABILLO DE 12M	MIGDURIES BALTRON SANCHEZ	PRESUNTOS HEREDEROS DE ARMANDO VASQUEZ MOGORUZA
							CELESTINO ODA SANCHEZ	QUEBRADA LOS VILMIS	CAMINO DE TAMARINDO A GUAYABILLO DE 12M
4541-1-03-00-0009	HECTOR VALENCIA AGUILAR	E-8-88894	DOROTEA	QUEBRADA HONDA	0,4578	CARRETERA PANAMERICANA 160M	FRANCISCO VALENCIA AGUILA	VICTOR SOCRATES RAMIREZ MARRUGO	AREA EN CONFLICTO
						AREA EN CONFLICTO	VICTOR SOCRATES RAMIREZ MARRUGO		FRANCISCO VALENCIA AGUILA
4542-2-14-00-0010	EDUARDO AVILA CARRASCO	7-80-489	BETEL	BETEL	41,4510	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	JOSE BERNARDINO GIL RAMOS	AURORA ESPINOZA MENDOZA	ROBELIAS TREJOS PEREZ
	EMERITO AVILA CARRASCO	6-27-87	SANTA FE			ROBELIAS TREJOS PEREZ	LUIS ALBERTO DE GRACIA CHANIS	RAIMUNDO ESPINOSA PIMENTEL	
							PEDRO MORERA		

CORREGIMIENTO: SETEGANTÍ

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4540-1-14-00-0056	PACIFICO GALLARDO VALLE	7-31-735	QUINTIN	ZUMBADOR	24,0856	RIO SETEGANTI	ILUMINADA GALLARDO DE GALLARDO	RIO SETEGANTI	CAMINO DE QUINTIN A TORITO 12M
	ODERAY FIGUEROA DE GALLARDO	7-70 266	QUINTIN			CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIO	RIO ZUMBADOR		
	MARIA ISOLINA GALLARDO		CHORILLO,PANAMA						
	JUDIHT ODERAY GALLARDO		CHORILLO,PANAMA						
4540-1-04-00-0017	MELANIO ESPINOSA PINEDA	5-8-857	CHILIBRE, PANAMA	CALLE GANTI	104,3175	CLEMENTE BERRIO PATERNINA	CARRETETA DE SETEGANTI A CHEPIGANA 30M	PETRA ANTOMIA JULIO DE ESPINOZA MANGLAR	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
4540-1-09-00-0021	MELANIO ESPINOSA PINEDA	5-8-857	CHILIBRE, PANAMA	URUGANTI	40,5572	ABEL ESPINOSA PINEDA	CARRETETA DE SETEGANTI A CHEPIGANA 30M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	OFELIA TEMPORA ESPINOSA OSPINO Y OTRO
4540-1-04-00-0018	SIGMA KOYLA RENTERIA VANEGAS	5-703-414	LA PALMA	URUGANTI	0,0401	CABLE & WIRELESS	CLEMENTE BERRIO PATERNINA	CLEMENTE BERRIO PATERNINA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
						CLEMENTE BERRIO PATERNINA			

CORREGIMIENTO: TUCUTÍ

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4640-3-18-00-0038	FELICIA ASPRILLA DE HINESTROZA	5-24-879	CAMOGANTI	QUEBRADA CAMOGANTI	36,2537	JOSE M[illegible]ROYO RANGEL	RIO BALSAS	CARMELO VASQUEZ	OSVALDO MURILLO DE LEON
	JOSE VIRGILIO MURILLO ASPRILLA	8-709-1942	CAMOGANTI			QUEBRADA CAMOGANTICITO		JOSE MARIA ARROYO RANGEL	OVIDIO MURILLO DE LEON
						OSVALDO MURILLO DE LEON			TERRENOS NACIONALES

CORREGIMIENTO: TUCUTÍ

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4639-4-07-00-0019	GERARDO MENA CASTRO	E-8-75083	TUCUTI	EL ALMENDRO	16,7018	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	BASILIO HERNANDEZ GUZMAN	CAMINO A RIO SABALO DE 12M
								RIO BALSAS	
4639-4-02-00-0011	MARCELINO QUINTANAR MENA	5-14-1267	TUCUTI	EL PALO	21,3226	RIO BALSAS	JULIANA BADILLO MEZA	EXITA MOSQUERA	JULIANA BADILLO MEZA
	MARCELINO QUINTANAR RODRIGUEZ	5-704-2122	TUCUTI						RIO BALSAS
4639-4-02-00-0027	JUAN MARIANO RUIZ	4-PI-5-954	TUTUMATE	TUTUMATE	47,0117	MARTIN MONTEZUMA MARCUCCI	ONICE CURUNDAMA ORTEGA	QUEBRADA TUTUMATE	QUEBRADA COIBA
4640-3-18-00-0041	RENSO RAMIRO RAMOS MURILLO	5-18-1646	PANAMA	PIHUILA LA INDIA	17,0281	RIO PIHUILA	ALFONZO MURILLO	RIO PIHUILA	EUSTAQUIA BETHANCOURTH ALVARADO
4640-3-17-00-0060	LICINIO VALDESPINO OTERO	5-PI-4-558	EL BACAO	EL BACAO	1,5071	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M	ABDIEL DURANGO DIAZ	AREA EN CONFLICTO	ABDIEL DURANGO DIAZ
4640-3-17-00-0022	LICINIO VALDESPINO OTERO	5-PI-4-558	EL BACAO	EL BACAO	9,3025	SENEN VASQUEZ RIVERA	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M	ENECITA VALDESPINO DOGIRAMA	ELEUTFRIO BACORIZO DOVIAZA
								MELESIO VALDESPINO ORTEGA	
4640-3-17-00-0026	GLADYS DOGIRAMA CUÑAPA	5-702-643	EL BACAO	EL BACAO	0,0707	QUEBRADA BACAO	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	QUEBRADA BACAO	CARLOS LANO PACHECO
4639-4-02-00-0049	PABLO GERMAN ARBOLEDA ARBOLEDA	5-17-404	TUCUTI	TUCUTI	36,6881	DIONISIO DURANGO RODRIGUEZ	SILVERIO RODRIGUEZ GUZMAN	BLAUDIO GARABATO PAPELITO	SILVERIO RODRIGUEZ GUZMAN
								DELMIRA MEDINA DE ARBOLEDA	TERESO QUINTANAR GALVEZ
								ELVIA MEJIA DE GAIZA	
4639-4-03-00-0023	CARLOS LANO PACHECO	5-713-298	EL BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	14,6437	AREA EN CONFLICTO	ROSENDO ESCARTIN CRUZ	ROSENDO ESCARTIN CRUZ	QUEBRADA TUTUMATE
						AZAEL MENDEZ			
4639-4-02-00-0002	MARCELINO QUINTANAR MENA	5-14-1267	TUCUTI	QUEBRADA EL PALO	12,8527	LAURIANO DOGIRAMA ZARCO	PABLINO QUINTANAR RODRIGUEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA
	MIRNA PATRICIA RODRIGUEZ MOSQUERA	5-19-759	TUCUTI						
	ALEXANDER QUINTANAR RODRIGUEZ	5-705-1169	TUCUTI						
4639-4-02-00-0024	MARIA ELENA GARCIA MARTINEZ	8-918-2095	TUCUTI	TUCUTI	5,8773	REGINA ALVARADO MORENO	RIO BALSAS	RIO BALSAS	RIO BALSAS
4639-4-07-00-0025	YOVANIS CHAMI VACARISO	5-20-326	TUCUTI	TUCUTI	39,4589	FRANCISCO CHAMI TUNAY	RIO TUCUTI	ROMEL DOGIRAMA	BALDEMIO CHAMI DOGIRAMA
							ROBINZON BARRIGON VAPORIZO		
4639-4-07-00-0017	ROMEL DOGIRAMA	5-714-885	TUCUTI	TUCUTI	56,7659	FRANCISCO CHAMI TUNAY	RIO TUCUTI	RIO TUCUTI	YOVANIS CHAMI VACARISO
						QUEBRADA BOCO			
4639-4-06-00-0001	BLAUDIO GARABATO PAPELITO	5-705-1680	TUCUTI	TUCUTI	68,4748	OLMEDO BETHANCOURT JARAMILLO	GLOVIS ANTONIO BLANCO GALVEZ	FREDI GARABATO CAISAMO	GLOVIS ANTONIO BLANCO GALVEZ
								JUNTA COMUNAL, TOMA DE AGUA	
4639-4-07-00-0001	TEODOLINDO GARABATO PAPELITO	5-705-1684	TUCUTI	TUCUTI	24,9591	JUNTA COMUNAL, TOMA DE AGUA	QUEBRADA BOCO	JOSE ANGEL ORTIZ IBARGUEN	BALDEMIO CHAMI DOGIRAMA
4639-4-06-00-0003	BALDEMIO CHAMI DOGIRAMA	5-22-281	TUCUTI	TUCUTI	93,2335	JUNTA COMUNAL, TOMA DE AGUA	GLOVIS ANTONIO BLANCO GALVEZ	FRANCISCO CHAMI TUNAY	FREDI GARABATO CAISAMO
							ROBINZON BARRIGON VAPORIZO	QUEBRADA BOCO	
								TEODOLINDO GARABATO PAPELITO	
								YOVANIS CHAMI VACARISO	
4639-4-02-00-0021	ATANACIO MENA ALVARADO	5-7-335	TUCUTI	TUCUTI	37,2649	QUEBRADA SIN NOMBRE	CONCEPCION RODRIGUEZ CHAMIS	RIO CHULETI	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES LAS AMAZONAS
								TERRENOS NACIONALES	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA

4639-4-02-00-0026	DOMINGO GARCIA ROMERO	5-4-307	TUCUTI	CHULETI	41,6833	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TEODORO GARCIA ALVARADO	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	RIO BALSAS
	JAIRO HERNANDO PALACIOS MURILLO	E-8-72030	TUCUTI					TEODORO GARCIA LOZANO	
4639-4-07-00-0039	PRESENTASION BETHANCOURT DE LEON	5-6-609	TUCUTI	SABALO	28,2476	AURENCIO CANSARI SALAZAR	AURENCIO CANSARI SALAZAR	AURENCIO CANSARI SALAZAR	AURENCIO CANSARI SALAZAR
						CAMINO A RIO SABALO DE 12M	RIO SABALO		
4639-4-02-00-0031	LORENZA VALDESPINO DE JARAMILLO	5-13-979	TUCUTI	TADEO	49,2506	CIRO GARCIA MARTINEZ	BERNARDITO MORENO ALVARADO	RIO BALSAS	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES LAS AMAZONAS
						CONCEPCION RODRIGUEZ CHANIS			
						QUEBRADA SIN NOMBRE			
4639-4-03-00-0007	LIBORIO RENGIFO MENDOZA	E-8-43038	CALLE LARGA	LA CALETA	63,4234	DILSIA CANSARI VALDESPINO	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA SAN FRANCISCO	RIO BALSAS
4639-4-07-00-0034	ANDREA GUZMAN	5-24-663	TUCUTI	MAMATI	25,1525	AREA EN CONFLICTO	LUIS GALVEZ RODRIGUEZ	LUCAS JARAMILLO BETHANCOURT	AREA EN CONFLICTO
								LUIS GALVEZ RODRIGUEZ	LUIS MEDINA GUZMAN
4639-4-06-00-0005	BLACINA JARAMILLO DE MEDINA	5-11-333	TUCUTI	TUTUMATILLO	187,5250	GLOVIS ANTONIO BLANCO GALVEZ	GABRIEL PERTIEGA	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	LORENZO CABALLERO RIOS

CORREGIMIENTO: TUCUTÍ

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
						ROBINZON BARRIGON VAPORIZO			
						SAVINA ESTELA GARCIA JARAMILLO			
4639-4-01-00-0003	ROSAURA BLANCO LENEE	5-5-858	TUCUTI	TUCUTI	31,2201	BASILIO QUINTANAR SANCHEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE	BASILIO QUINTANAR SANCHEZ	TERRENOS NACIONALES
								JUNTA COMUNAL, TOMA DE AGUA	
4639-4-03-00-0021	CARLOS CURUNDAMA	5-709-417	EL BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	39,5666	ABILIO BACORIZO BARRIGON	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA TUTUMATE
							AZAEL MENDEZ		
4639-4-02-00-0038	PLUGENSIA VALDESPINO CURUNDAMA	5-705-1037	BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	20,8233	HERNAN CURUNDAMA AGAPITO	ADA ARGENTINA CALERO DE BLANCO	CICINIO MOSQUERA GARCIA	QUEBRADA COIBA
4639-4-02-00-0014	PABLINO QUINTANAR RODRIGUEZ	5-18-437	TUCUTI	EL PALO	21,9183	MARCELINO QUINTANAR MENA	TERRENOS NACIONALES	RIO BALSAS	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA
	MARIA DE LA CRUZ MENA ALVARADO	5-24-581	TUCUTI			QUEBRADA SIN NOMBRE			
	MARCELINO QUINTANAR MENA	5-14-1267	TUCUTI						
	ALEXIS QUINTANAR MENA	5-22-724	TUCUTI						
4639-4-07-00-0009	DANIEL JARAMILLO ALVARADO	5-18-277	TUCUTI	TUCUTI	26,0087	SILVERIO RODRIGUEZ GUZMAN	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	BLAUDIO GARABATO PAPELITO	MANUEL DE JESUS JARAMILLO CANSAMO
								CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	RIO BALSAS
4640-3-17-00-0020	LAURIANO DOGIRAMA ZARCO	5-705-2009	EL PALO	EL PALO	80,1605	CESAR MADRID GARCIA	LICENIA BACORIZO DOGIRAMA	LAMBERTO GALVEZ	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA
						GILBERTO CAIZAMO DEGAIZA			
						IRALIA TOCAMO CABRERA			
4639-4-07-00-0008	BLAUDIO GARABATO PAPELITO	5-705-1698	TUCUTI	TUCUTI	12,6395	ELVIA MEJIA DE GAZA	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	DANIEL JARAMILLO ALVARADO
									PABLO GERMAN ARBOLEDA ARBOLEDA
									SILVERIO RODRIGUEZ GUZMAN
4639-4-02-00-0010	EXITA MOSQUERA	5-11-229	TUCUTI	QUEBRADA TUTUMATE	30,3119	RIO BALSAS	JULIANA BADILLO MEZA	ABDIEL DURANGO DIAZ	MARCELINO QUINTANAR MENA
	SABINA MAIKELA MENA MOSQUERA	5-714-111					MARTIN MONTEZUMA MARCUCCI	QUEBRADA TUTUMATE	
4640-3-17-00-0003	DURIANA DOVIAZA DE CORDOBA	5-714-113	LA PALMA	EL BACAO	47,3290	QUEBRADA GRANDE	CARLOS ALBERTO MENDOZA ESPINOSA	EMILIANO DOVIAZA CHAJITO	GILBERTO CAIZAMO DEGAIZA
						RESERVA DE CHEPIGANA		JOSE LOSANTOS PARIPARI	
4639-4-07-00-0018	JACINTA QUINTANAR DE BEDOYA	5-18-456	TUCUTI	TUCUTI	8,0807	RIO TUCUTI	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	RIO TUCUTI
								JULIAN MOSQUERA	
4639-4-06-00-0007	LORENZO CABALLERO RIOS	4-48-458	TUCUTI	RIO CHATI	26,2487	BLACINA JARAMILLO DE MEDINA	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	RESERVA DE CHEPIGANA
						QUEBRADA SIN NOMBRE			
4639-4-07-00-0022	CRISTINO JARAMILLO GALVEZ	5-13-130	TUCUTI	MAMATI	41,6005	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	AREA EN CONFLICTO	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	AREA EN CONFLICTO
								LUCAS JARAMILLO BETHANCOURT	RIO BALSAS
4640-3-18-00-0036	OVIDIO MURILLO DE LEON	5-14-1379	ALCALDE DIAZ, CALLE COLON	NARANJAL	165,7163	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M	RIO BALSAS	FELICIA ASPRILLA DE HINESTROZA	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M
						OSVALDO MURILLO DE LEON		TERRENOS NACIONALES	
4640-3-17-00-0013	CARLOS ALBERTO MENDOZA ESPINOSA	6-48-274	EL BACAO	EL BACAO	34,1787	DURIANA DOVIAZA DE CORDOBA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M	EMILIANO DOVIAZA CHAJITO	EMILIO MARMOLEJO SALAZAR
						EMILIANO DOVIAZA CHAJITO			
4639-4-02-00-0047	MOISES BETHANCOURT JARAMILLO	5-22-550	TUCUTI	TUCUTI	4,2567	ELEUTERIO BLANCO RIVERA	BALDIOMIO CHAMI	RIO BALSAS	BASILIO HERNANDEZ GUZMAN
	EDDA YAMILETH PINEDA PINEDA	9-212-338	TUCUTI						
4639-4-07-00-0042	ANTONIO GALVEZ RODRIGUEZ	5-4-289	TUCUTI	QUEBRADA MAMATI	17,6531	LUIS MEDINA GUZMAN	LUIS GALVEZ RODRIGUEZ	LUIS GALVEZ RODRIGUEZ	PARQUE NACIONAL DARIEN
									RIO BALSAS

4639-4-03-00-0015	MOISES BETHANCOURT JARAMILLO	5-22-559	TUCUTI	TUTUMATE	29,5491	TOMAS QUINTANAR ALGUMEDES	LISANDRO GARABATO MEJIA	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA TUTUMATE
	EDDA YAMILETH PINEDA PINEDA	9-212-339	TUCUTI						
4639-4-07-00-0028	AURENCIO CANSARI SALAZAR	SPI-3-882	TUCUTI	RIO SABALO	34,5873	RIO TUCUTI	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	QUEBRADA NACIMIENTO DE RIO TUCUTI
							LILIANA TUNAY VACORIZO	FRANCISCO CHAVERRA RODRIGUEZ	
4639-4-02-00-0005	JUANITA QUINTANAR MENA	5-16-2475	TUCUTI	EL PALO	15,1825	ANGEL MOSQUERA ZUÑIGA	RIO BALSAS	ABDIEL DURANGO DIAZ	ABDIEL DURANGO DIAZ
	SAYURIME MOSQUERA QUINTANAR	5-703-2344	TUCUTI						
4639-4-02-00-0032	ROMEL	5-714-885	TUCUTI	TADEO	16,2837	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA	NIEVES GALVEZ RODRIGUEZ	ASOC. DE	BASILIO QUINTANAR

CORREGIMIENTO: TUCUTÍ

Codula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
	DOGIRAMA							PRODUCTORES AGROFORESTALES LAS AMAZONAS	SANCHEZ
4640-3-17-00-0006	MELENIO VALDESPINO ORTEGA	5-709-413	EL BACAO	EL BACAO	4,2548	ENECITA VALDESPINO DOGIRAMA	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M	EMILDA DEQUIA CANSARI	LICINIO VALDESPINO OTERO
						EMILDA DEQUIA CANSARI			
4640-3-17-00-0001	JOSE ANGEL ORTIZ IBARGUEN	E-8-42472	EL BACAO	EL BACAO	30,1315	RESERVA DE CHEPIGANA	SANTIAGO PINEDA SALINAS	QUEBRADA GRANDE	SANTIAGO PINEDA SALINAS
4639-4-02-00-0048	ELVIA MEJIA DE GAIZA	5-709-147	TUCUTI	TUCUTI	87,4572	DELMIRA MEDINA DE ARBOLEDA	BLAUDIO GARABATO PAPELITO	QUEBRADA COIBA	DELMIRA MEDINA DE ARBOLEDA
							CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR		PABLO GERMAN ARBOLEDA ARBOLEDA
4639-4-07-00-0010	LUCAS JARAMILLO BETHANCOURT	5-23-259	TUCUTI	TUCUTI	198,4538	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	ANDREA GUZMAN	ASOC. LA PRIMAVERA MIXTO AGROPECUARIA DE TUCUTI	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR
							LUIS GALVEZ RODRIGUEZ	QUEBRADA COIBA	CRISTINO JARAMILLO GALVEZ
4639-4-02-00-0020	ONICE CURUNDAMA ORTEGA	5-714-170	EL BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	20,7225	JUAN MARIANO RUIZ	HERNAN CURUNDAMA AGAPITO	QUEBRADA TUTUMATE	QUEBRADA COIBA
4639-4-02-00-0037	HERNAN CURUNDAMA AGAPITO	5-PI-1-2287	EL BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	35,5212	ONICE CURUNDAMA ORTEGA	CICIMIO MOSQUERA GARCIA	QUEBRADA TUTUMATE	QUEBRADA COIBA
							PLUGENSIA VALDESPINO CURUNDAMA		
4639-4-06-00-0004	GLOMIS ANTONIO BLANCO GALVEZ	5-11-329	TUCUTI	TUTUMATILLO	199,8021	BLAUDIO GARABATO PAPELITO	BLACINA JARAMILLO DE MEDINA	BALDEMIO CHAMI DOGIRAMA	RESERVA DE CHEPIGANA
						FREDI GARABATO CAISAMO			
						OLMEDO BETHANCOURT JARAMILLO			

DISTRITO: PINOGANA

CORREGIMIENTO: METETÍ

Codula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4641-4-16-00-0135	JUANA CASTRO MARCIAGA	7-50-806	MACARACAS, LOS SANTOS	PUNOLOCITA	27,5620	MARTINA PINEDA ALVARADO	FRANCISCA PINTO CORRALES	FRANCISCA PINTO CORRALES	ANCON
						RIO PUNULOSO			CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
4641-3-09-00-0015	ERNESTO ALBERTO COSUEGRA APARICIO	8-292-447	SANSON DE BELEN	SANSON ABAJO	76,5374	RIO CHUCUNAQUE	HERMELINDA BARAHONA VELASCO	RIO CHUCUNAQUE	EDUARDO ARTURO BATISTA SAMANIEGO
							ROBERTS RANDY ROMERO RIVERE		
4641-3-09-00-0001	FRANCISCO VALDES CAMARO	5-47-775	SANSONARENI	SANSON ABAJO	85,4235	RIO CHUCUNAQUE	JUDILIO BARBA QUINTERO	BENIGNO ANTONIO CEDEÑO GONZALEZ	ANTONINO NIETO RIOS
								DANIEL CARPINTERO PINILLA	ERICH ANTONIO NIETO RIOS
								DANIEL CARPINTERO PINILLA	
4641-3-09-00-0004	AQUILES ARTEMIO GONZALEZ AMAYA	8-741-553	SANSON ABAJO	SANSON ABAJO	100,1885	RIO CHUCUNAQUE	TOMAS BATISTA SAMANIEGO	RIO CHUCUNAQUE	NIDIA ROSA AMAYA GARCIA
	NIDIA ROSA AMAYA GARCIA	7-46-388	LAS TABLAS					TOMAS BATISTA SAMANIEGO	
4641-4-11-00-0057	JULIAN REYES SANTOS	5-18-877		ALTO BUENOS AIRES	10,0382	MARTIN SANTOS	EDWARD MILCIADES VEGA MUÑEZ	CAMINO DE ALTOS BUENOS AIRES A QUEBRADA HONDA ABAJO 12M	EDWARD MILCIADES VEGA MUÑEZ
								MARTIN SANTOS	RAQUILDA GONZALEZ DE GONZALEZ
4641-4-16-00-0033	MARIA EDITH MURILLO OUROS	4-126-2781	ALTO BUENOS AIRES	ALTO BUENOS AIRES	0,1239	LUIS ANTONIO CASTILLO QUIROZ	ROSA EDELIA HERRERA QUIROZ	EURELIA GONZALEZ GONZALEZ	VICTORINO MARIN
						VICTORINO MARIN			
4641-4-11-00-0003	GREGORIO VILLARREAL BARRERA	9-[illegible]-[illegible]	PUNULOSO	MICANOR ABAJO	87,8097	RIO MICANOR	JOSE MARIA CEDEÑO GONZALEZ	JULIO DOMINGUEZ VILLARREAL	CARRETERA DE PUNULOSO A CHUCUNAQUE 30M
	HAYDEE RIVERA DE LEON	9-169-849	PUNULOSO				JOSE MARIA CEDEÑO GONZALEZ		
4641-4-11-00-0032	ANACLETO ESPINOZA MURILLO	6-49-2735	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	40,4582	OTILIO VASQUEZ DE LEON	CAMINO DE PUNULOSO A QDA HONDA ABAJO 12M	CAMILO SAEZ MARIN	OTILIO VASQUEZ DE LEON
							OTILIO VASQUEZ DE LEON	QUEBRADA HONDA	
							QUEBRADA HONDA		
4641-3-01-00-0016	VIDAL OVIDIO GUTIERREZ SANTOS	4-147-819	PIEDRA CANDELA	EL BALSAL	0,8573	JOSE GERTRUDIS MENDEZ CUBILLA	DAMARIS LEUTORO	CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA 30M	JOSE GERTRUDIS MENDEZ CUBILLA
4641-4-17-00-0007	LENNIS MARQUELDA DIAZ BUSTAMANTE	7-93-1853	PUNULOSO	METETI ABAJO	94,2864	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 8M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M	CLAUDINA DE LEON DE GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 8M
							RAQUEL MARIA GUTIERREZ DE MOCK	LUIS ANTONIO GONZALEZ VARGAS	
								SEVERINO CALDERON DE LEON	

4641-3-03-00-0014	REYES PEREZ SANCHEZ	6-79-572	PORTUCHADA	CATIVAL	102,6268	RIO PORTUCHADA	EUSEBIO ANTONIO GONZALEZ FLORES	DIOGENES TOULIER CARRASCO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
	ANGELA EMERITA BANDA AGUIRRE	6-43-732	PORTUCHADA				MARA ALEIDA VERGARA LORENZO	NIXIA DAMARIS GUTIERREZ DE LEON	MARTIN PINTO
							RIO SANSONCITO		
4641-3-07-00-0046	ESTEBAN MURILLO MORENO	7-76-2163	PORTUCHADA	CATIVAL	77,5840	AUGUSTO ORIEL CASTILLO PEREZ	LAURENTINO CASTRO CRUZ	JOSE ENCARNACION MENDIETA MORENO	AUGUSTO ORIEL CASTILLO PEREZ

CORREGIMIENTO: METETÍ

Cedula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
	SILVINA ODA DE CRUZ	7-128-166	PORTUCHADA			CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M	SERAFIN VEGA VARGAS	RIO SANSONCITO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
	RAUL ESTEBAN MURILLO ODA	8-763-2228	PORTUCHADA						
	DAVID ESTEBAN MURILLO ODA	8-763-2229	PORTUCHADA						
4641-3-07-00-0047	ESTEBAN MURILLO MORENO	7-76-2162	PORTUCHADA	SANSONCITO	1,8217	RIO SANSONCITO	JOSE ENCARNACION MENDIETA MORENO	AUGUSTO ORIEL CASTILLO PEREZ	RIO SANSONCITO
4641-1-10-00-0017	FRANCISCO AVILES LEZCANO	4-248-885	ALTO DEL CRISTO	EL OSO	46,8102	IRMA YARELIS NIETO DE MITRE	EUCLIDES ANTONIO ORTIZ DIAZ	NODIEL OMAR MITRE QUINTERO	NIDIA ROSA SUIRA GONZALEZ
4641-1-10-00-0029	VIRGILIO MORENO MORENO	8-788-1712	EL OSO	EL OSO	168,2466	EMILIA MORENO DOMINGUEZ	VIRGILIO MORENO GUTIERREZ	CARRETERA DE SAN VICENTA A CHUCUNAQUE 30M	IRMA YARELIS NIETO DE MITRE
						IRMA YARELIS NIETO DE MITRE			VIRGILIO MORENO GUTIERREZ
4641-1-05-00-0045	EMILIA MORENO DOMINGUEZ	7-72-326	PANAMA	EL OSO	102,1834	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	VIRGILIO MORENO MORENO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	IRMA YARELIS NIETO DE MITRE
						INVERSIONES CENTENARIO DEL ISTMO SA		CARRETERA DE SAN VICENTA A CHUCUNAQUE 30M	

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de CHEPIGANA y PINOGANA y Oficina de la Región 10 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicacion en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Santa Fe, el día 29 de ABRIL de 2006. Firma de la Funcionaria Sustanciadora. Janeya Valencia.

L- 201-161664

AVISOS

AVISO

A todos los interesados se anuncia el traspaso del registro comer-cial tipo "B" con número 205-1591, expedido a favor de **KHADINE ELIDA CORDOBA MORENO**, del establecimiento denominado **COMMWARE SOLUTIONS**, ubicado en el edificio Century Tower, piso 14, oficina 1404, que se dedica a compra y venta al por menor y mayor de equipos de computadoras, de comunicaciones y software en general, análisis y diseño de sistemas computacionales de comunicación y consultoría en general.

L- 201-161917
Tercera publicación

AVISO

Por medio del Artículo 777 del Código de Comercio, a todos los interezados se anuncia del registro comercial tipo B, con número 2004-4865, expedido a **RAFAELA E. DE MORENO**, con cédula de identidad personal 8-269-530, del establecimiento denominado **MARTAS BEAUTY SALON**, que se dedica a compra y venta al por menor de productos de belleza y de estética, sala de belleza, estética (vendas frías, depilación y masajes reductores y reafirmantes), fue traspasado a la Sra. **ILSA ROSA MORALES DE FRANCO**, con cédula de identidad personal 4-177-533.

L- 201-162266
Segunda publicación

AVISO
AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace dar conocimiento público que **KUN YEE LIM LOO**, mujer china, con cédula de identidad personal número PE-13-2408, vendí mi establecimiento comercial tipo B, número 3222, ubiado en Villa del Carmen el Límite, casa Nº 210, corregimiento de Cativá, Colón, denominado **CARNICERIA Y KIOSCO CARLITOS**, a la señora **MELIDA ELIDA RICHARDS**, con cédula de identidad personal número 3-79-2206.

L- 201-161545
Segunda publicación

AVISO
AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace dar conocimiento público que **DIANA LEE CHEN**, mujer china, con cédula de identidad personal número PE-11-1076, vendí mi establecimiento comercial tipo B, número 1091, ubiado en corregimiento de Tocumen, Vía José María Torrijos, Las Mañanitas sector 2, Nº 759, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA TOPY**, al señor **BERNARDO JIMENEZ CEDEÑO**, con cédula de identidad personal número 7-64-699.

L- 201-161541
Segunda publicación

David, 25 de abril de 2005

AVISO

Yo, **GILBERTO MARTINEZ**, con cédula de identidad personal número 9-85-910, panameño, le hago traspaso a la señora **MARGARITA DEL CARMEN BARROSO MORALES**, con cédula de identidad personal Nº 4-145-779, del registro Nº 3393, tipo B, **ABARROTERIA MARIO**, ubicada ésta en la vía Aguacatal, Urbanización La Princesa, lote A1, David, por medio del Artículo 777 del Código de Comercio.

De usted atentamente,
Gilberto Martínez
Céd. 9-85-910

L- 201-160232
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO
Nº 025-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos

HACE SABER:

Que el señor(a) **LIDIA JUDITH VERGARA CORTEZ**, vecino(a) del corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, con cédula de identidad personal Nº 7-101-228, **MARIA DE JESUS BARRIOS ALMENDRA**, vecino del corregimiento de El cocal, distrito de Las Tablas, con cédula de identidad personal Nº 7-85-2031, **FRANCISCO BARRIOS ALONZO**, vecino del corregimiento de Alcalde Díaz, Panamá, con cédula de identidad personal Nº 7-95-941, **CATALINA BARRIOS ALONSO**, vecino del corregimiento cabecera, distrito de Tonosí, con cédula de identidad personal Nº 7-93-540, **AGAPITO ANTONIO BARRIOS ALONZO**, vecino del corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, con cédula de identidad personal Nº 7-99-540, **JACINTA VERGARA DE ARROCHA**, vecina del corregimiento Cabecera-Panamá, con cédula de identidad personal Nº 7-99-212, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-126-87, según plano aprobado Nº 707-07-8364, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has. + 6,773.10 M2, ubicadas en la localidad de El Espavé, corregimiento de Flores, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Perfecto Barrios y quebrada Los Búhos.
SUR: Camino hacia Palmosa y Nieves Antonio González.
ESTE: Terreno de Perfecto Barrios.
OESTE: Terreno de Nieves Antonio González y Qda. Los Búhos.
Plano: 707-07-8369
(24 Has. + 2,147.50 m2).
NORTE: Camino hacia Palmosa-Los Cabimos.
SUR: Terreno de Melquíades González y Gonzalo González.
ESTE: Camino hacia Los Cabimos-Palmosa.
OESTE: Camino hacia Palmosa y Julián Domínguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Tonosí o en la corregiduría de Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 26 días del mes de abril de 2006.

SRA. IRMA AGUILAR
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L- 201-160762
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO
Nº 026-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor(a) **ISABEL CORTEZ o ISABEL ALONZO**, vecino(a) del corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-39-627, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-121-04, según plano aprobado Nº 704-06-8247, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 1,996.28 M2, ubicada en la localidad de El Cedro, corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José Inés Cortez y Qda. sin nombre.
SUR: Camino que conduce hacia Cedro Arriba, El Guásimo a la carretera Vía Macaracas.
ESTE: Terreno de Isaías Alonso y quebrada sin nombre.
OESTE: Terreno de Benigno Alonso Cortés.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de El Cedro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 27 días del mes de abril de 2006.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L- 201-160507
Unica publicación